SIIF Nación

Orden de pago Presupuestal de gastos
Comprobante

PAGADA

Usuario Solicitante: MHgsarmien GILBER ALEJANDRO SARMIENTO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema: 2025-01-28-11:41 a. m.

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	18965125	**Fecha Registro:**	2025-01-28	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL				
Vigencia Presupuestal	Reservas presupuestales	**Estado:**	Generada	**Nro Obligación:**	18025	**Comprobante Contable de la Generación:**			
Fecha Máxima Pago:	2025-12-01	**Código de Referencia:**		04500202500018965125	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00	
Valor Bruto:	49.990.000,00	**Valor Deducciones:**		1.801.640,00	**Valor Neto:**	48.188.360,00	**Saldo x Pagar:**	49.990.000,00	

VALORES PAGADOS

TRM Pago		**Valor Bruto**		Valor Deducciones	0,00	Valor Neto		Moneda Base Compra		**Valor MBC**	

REINTEGROS

Números				**No Recaudo:**	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	**Reintegrado Deducciones Pesos:**	0,00	**Reintegrado Neto Pesos:**	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	**Reintegrado Deducciones Moneda:**	0,00	**Reintegrado Neto Moneda:**	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	901806322	**Razón Social:**	MOUNTZION TECHNOLOGY & TELECOMUNICATIONS S.A.S	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	024525115	**Banco:**	BANCO DE BOGOTA	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

TESORERIA

13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

DOCUMENTO SOPORTE

Número:	CTO 129 DE 2024	**Tipo:**	CONTRATO DE COMPRA VENTA	**Fecha:**	2025-01-28

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES			
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL / A-02-01-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES												
	Nación	10	CSF	49.990.000,00	0,00					Pesos	0,00	0,00

DEDUCCIONES

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		TERCERO		TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-04-01-20	RETEFUENTE - COMPRAS Y OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS EN GENERAL	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	2,500 %	1.249.750,00		
2-01-05-01-01-02-04	RETENCION ICA COMERCIAL DEMAS ACTIVIDADES COMERCIALES	899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	1,104 %	551.890,00		

LINEAS DE PAGO VINCULADA

DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
12-08-00-000 - INPEC-GESTION GENERAL	1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-12-30	49.990.000,00	40 BIENES, SERVICIOS, IMPUESTOS Y	Generada

aprobado 726309
PAC Nacional 5 /2025

ANDRES FELIPE BARNEY BERRIO
DIRECTOR GESTION CORPORATIVA

INPEC

No.[1] 4705

HOJA DE RUTA Y CONTROL TRAMITE DE CUENTA

DDMMAA[2] 06 DE DICIEMBRE 2024

HORA[3] 1:50:00 p. m.

NOMBRE Y FIRMA DE RECIBIDO[4] SUSAN VALDES

5CUENTA RECIBIDA DE LA DEPENDENCIA SISTEMAS DE INFORMACION

6FACTURA(S): _____ 7CTA. COBRO____ _____ 8OTROS____ ____

[9] NOMBRE DEL CONTRATISTA MOUNTZION TECHNOLOGIES & TELECOMUNICACIONTIONS S.SA.S

[10]CONTRATO No. 129/2024 [11]RESOLUCION (ES) No._____

[12]RUBRO: G.G [13]VIGENCIA: 2024 [14]RPC No.

[15]No. O.P.:_____ [16]No. CTA POR PAGAR 34225 [17]OBLIGACION No. 18025.

18ENTREGADA PARA REVISION DE SOPORTES

19FECHA	20HORA	21ENTREGO	22RECIBIO

23Documentos Completos: SI () No ()

24Falta : _____

48RESOLUCIONES PARA TRAMITE DE PAGO

49RESOLUCION No.	50CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	51TRAMITADA	52PENDIENTE DE TRAMITE

53Documentos Completos: SI () No ()

54Falta : _____

25CUENTA DEVUELTA E INFORMADA AL CONTRATISTA

26FECHA	
27HORA	
28NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE RECIBE LA CUENTA	
29FIRMA DEL FUNCIONARIO QUE RECIBE LA CUENTA	
30No. DE FOLIOS	

31Documentos Completos: SI () No ()

32MOTIVO DE LA DEVOLUCION:

33Falta : _____

55ENTREGADA PARA ELABORAR ORDEN DE PAGO

56FECHA	
57HORA	

58DEVUELTA POR _____

59FECHA Y HORA:

60FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO

61FECHA	62HORA	63ENTREGO	64RECIBIO

65OBSERVACIONES:

34CUENTA DEVUELTA A LA DEPENDENCIA

34SE LE INFORMO A _____

35 SE AVISO AL PROVEEDOR

37FECHA	38HORA	39ENTREGO	40RECIBIO

41ENTREGADA PARA CAUSACION-CONTABILIDAD-

42FECHA	
43HORA	

44OBSERVACIONES _____

23/01/2025

45RECIBIDA DE CAUSACION-CONTABILIDAD-

46FECHA	
47HORA	

66ENTREGADA PARA GIRO

67RECIBIDA EN :

68FECHA	
69HORA	

70DEVUELTA _____

71 FORMA DE PAGO:

72 Beneficiario Final () Traspaso a Pagaduria () Endoso ()

73Banco: _____

74Cuenta Corriente () Ahorros ()

75Numero de la Cuenta:

76Fecha Progamada de pago

INPEC

8140 – OFISI

INPEC 04-12-2024 17:47
Al Contestar Cite Este No.: 2024IE0238468 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 81402 GRUPO DE ADMINISTRACION DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION / EDWIN HERNANDO GUERRERO PERDOMO
DESTINO 85005 GRUPO DE TESORERÍA / SANDRA YANETH AVILA MORENO
ASUNTO DOCUMENTACIÓN PARA PAGO DE LA FACTURA CONTRATO NO. 129 DE 2024.
OBS DOCUMENTACIÓN PARA PAGO DE LA FACTURA CONTRATO NO. 129 DE 2024.
2024IE0238468

Bogotá D.C.,

Doctora
SANDRA YANETH AVILA MORENO
Coordinadora Grupo Tesorería
INPEC

Asunto: Documentación para pago de la Factura contrato No. 129 de 2024.

Respetuosamente me permito remitir la documentación para solicitar la realización del 100% del pago de la factura electrónica de venta DSEM - No. 1.

OBJETO: ***ADQUISICIÓN EQUIPO DE VIDEOCONFERENCIA INTEGRADO CON AUDIO Y VIDEO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DISCIPLINARIAS PARA LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO –INPEC***

Valor Contrato: ($49,990,000.00) M/cte Excluido de IVA

Anexo:
- Copia contrato No. 129 de 2024. (11) folios.
- CDP No. 31824 (1) folio.
- RPC No. 1167024 (1) folio.
- Factura electrónica de venta No. DSEM - No. 1 (1) folio.
- Informe de ejecución contratista. (2) folios.
- Certificación de cumplimiento del supervisor (1) folio.
- Notificación de supervisión (2) folios
- Certificación pago de Parafiscales (1) folio.
- Certificación Bancaria (1) folio.
- Copia Póliza de seguros y aprobación (2) folios.
- Rut contratista (2) folios.
- Cámara de comercio contratista (4) folios.
- Comprobante de entrada almacén general (2) folios.
- Recibido a satisfacción (1) folio
- Pantallazo Siif. (1) folio.

Atentamente,

Ingeniero. **MARIO RODRIGUEZ MEDINA**
Coordinador Grupo Administración de las Tecnologías de Información
Supervisor del contrato 129 de 2024.

Revisó: Ingeniero Mario Rodríguez Medina – Coordinadora Grupo Administración de las Tecnologías de Información.
Elaboró: Edwin Guerrero - Grupo de Administración de las Tecnologías de Información.
Fecha de elaboración: 04/12/2024

8520 SUGEC-

Bogotá D.C,

Señora
LUZ ANDREA SANABRIA CIPAGAUTA
C.C. 52.986.563
Representante Legal
MOUNTZION TECHNOLOGY & TELECOMUNICATIONS S.A.S
NIT 9 0 1 8 0 6 3 2 2 - 5
facturacionmtyt@gmail.com
ingemandreasanabria@gmail.com
CR 110 BIS NO. 70 F 09
Bogotá D.C.

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta

Contrato No. 129 de fecha 10 SEP 2 de 2024

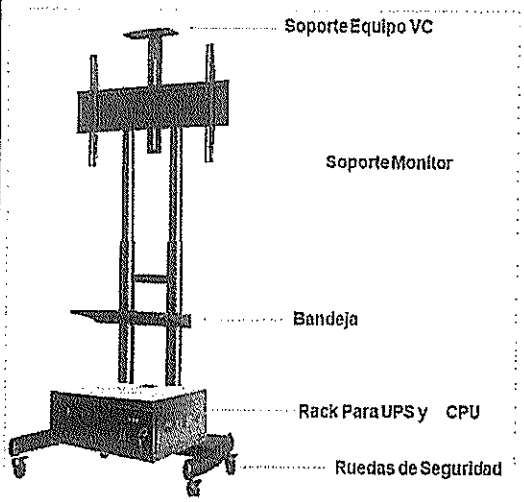
Respetado(a) Representante Legal de **MOUNTZION TECHNOLOGY & TELECOMUNICATIONS S.A.S,** me permito informarle que el INPEC, aceptó su oferta presentada el 22 de agosto de 2024, por medio de la plataforma SECOP II, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 026 de 2024. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, estas comunicaciones de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalaco en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. 026 de 2024 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**de fecha** **de 2024**
CONTRATISTA	**MOUNTZION TECHNOLOGY & TELECOMUNICATIONS S.A.S** NIT 9 0 1 8 0 6 3 2 2 - 5
	Representante legal: **LUZ ANDREA SANABRIA CIPAGAUTA** Identificación: C.C. 52.986.563 expedida en Bogotá
	Dirección comercial: Cr 110 Bis No. 70 F 09 Bogotá D.C.
	Teléfono: 3124660448 y 3193563065
	Correo electrónico: ingemandreasanabria@gmail.com o facturacionmtyt@gmail.com

OBJETO	**ADQUISICIÓN EQUIPO DE VIDEOCONFERENCIA INTEGRADO CON AUDIO Y VIDEO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DISCIPLINARIAS PARA LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO –INPEC**
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	Los siguientes son las especificaciones técnicas exigidas que el proponente debe satisfacer

1	**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE UN SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIA INTEGRADO – ESTACION DE VIDEOCONFERENCIA TODO EN UNO.**
1.1	**Descripción General:** **- MUEBLE TRANSPORTABLE TIPO TOTEM INTEGRADO (CON RUEDAS Y FRENOS) CON RACK.** **- MONITOR.** **- CPU.** **- CAMARA USB TODO EN UNO PARA VIDEOCONFERENCIA.** **- SISTEMA ININTERRUMPIDO DE POTENCIA (UPS) TIPO RACK DE 1 KVA.** **- DIADEMAS CON MICRÓFONO.** **Y accesorios requeridos para su instalación.** **Todos los elementos deben quedar asegurados y empotrados al mueble.**
1.2	Se debe Suministrar una estación de Videoconferencias con los elementos y características descritas, incluyendo el suministro, instalación y garantía de la solución por 3 años.
1.3	La solución debe permitir la conexión a plataformas de Videoconferencia garantizando la conectividad con múltiples plataformas, la calidad del Video y Audio deben ser optimas.
2	**MUEBLE TRANSPORTABLE TIPO TOTEM INTEGRADO (CON RUEDAS Y FRENOS)**
2.1	Cantidad: 1
2.2	Se debe suministrar un mueble tipo tótem para la instalación de todos los componentes de manera segura, el cual debe ser transportable. Este mueble debe tener las dimensiones adecuadas para poderse mover en las diferentes salas y espacios de conferencia.

2.3	
2.4	El mueble debe tener características de seguridad, como tornillos de seguridad, gabinete (rack) de la CPU cerrado y la CPU, anclajes para equipo de videoconferencia USB.
2.5	El mueble debe contar con 4 ruedas industriales, de 4 pulgadas, con freno de seguridad, las cuales deben ser giratorias para su fácil movimiento y estabilidad.
2.6	El mueble debe garantizar su estabilidad e integridad en reposo o movimiento; el oferente debe tener en cuenta dimensiones y peso de cada uno de los elementos para tal fin.
2.7	El mueble debe permitir que el monitor de 65 pulgadas solicitado quede a una altura de 1,80 mt en su borde superior, para garantizar una adecuada visualización.
2.8	Se deben proporcionar todos los componentes de cableado, y accesorios necesarios para su conectividad y puesta en marcha, así como un sistema de ventilación en el rack.
2.9	Debe tener un accesorio que permita la facilidad de transporte del totem. (no evidenciado en la imagen del ítem 2.2)
2.10	Todos los elementos de la solución deben estar integrados y asegurados al tótem
2.11	Debe contar con rack en la parte inferior para el almacenamiento segura de la UPS y CPU
2.12	Debe contar con bandeja para colocar teclado y mouse
2.13	Debe contar con el soporte para que el monitor de 65 pulgadas quede asegurado
2.14	Debe contar con un anclaje del Equipo de videoconferencia para que este quede asegurado por medio de tornillos y no sea de fácil de retirar. El sistema deberá quedar por encima del monitor.
2.15	Garantía: Mínimo de tres (3) años.
2.16	El tótem debe estar acorde en sus dimensiones a los equipos integrados y cumplir la estética ergonómica necesaria.
3	**MONITOR**
3.1	Marca: **LG** Modelo: **65UH5N-E**
3.2	Cantidad (01).
3.3	Tamaño del Monitor: Mínimo 65" diagonal
3.4	Tecnología del panel: IPS
3.5	Tipo de luz de fondo: Borde
3.6	Relación de Contraste: 1,100:1

	3.7	Dynamic CR: 1,000,000: 1
	3.8	Ángulo de visión (H x V): 178 x 178
	3.9	Profundidad de color 1,07 Billones de colores (10 bits (D))
	3.10	Tiempo de respuesta Tr: 8 ms/Tf: 10 ms
	3.11	Tratamiento superficial (neblina) 28 %
	3.12	Tiempo de vida: Mínimo 50.000 horas
	3.13	Horario de Operación (Horas/Días): 24 / 7
	3.14	Resolución Nativa: 3,840 x 2,160 (4K UHD)
	3.15	Brillo mínimo 500 nits
	3.16	Conexión de entrada mínimas: HDMI, DP, RJ45, IR, USB Tipo A
	3.17	Conexión de salida: HDMI, Audio Out, Daisy Chain (Input HDMI, DP / Output HDMI)
	3.18	Montaje Vesa de 300 x 300mm
	3.19	Tamaño Bisel máximo de 8.9 mm
	3.20	Generalidades: Memoria interna 16 GB, Wi-Fi incorporado, sensor (sensor de temperatura, sensor de brillo automático (IR externo), sensor de aceleración (giroscopio), operación de tecla local, altavoz incorporado, programación de contenido local, administrador de grupo , USB Plug & Play, conmutación por error, imagen (imagen del logotipo de inicio, imagen sin señal), sincronización (sincronización de red local), PIP, PBP (4), pantalla compartida, etiqueta de vídeo (4), reproducción mediante URL, rotación (rotación de pantalla, rotación de entrada externa), reproducción sin pausas, configuración del modo mosaico (máx. 15 x 15), configuración de clonación de datos, SNMP, método ISM, ID de configuración automática, correo de estado, administrador de control, ahorro de energía inteligente, modo PM, Wake on LAN, listo para la red, baliza, HDMI-CEC, configuración del servidor SI, webRTC, Pro:Idiom
	3.21	Alimentación: AC 100-240 V ~, 50/60 Hz
	3.22	Consumo de potencia Típico/Máximo: 145W / 200W
	3.23	Garantía de funcionamiento: 3 años contados a partir de la fecha del recibido a satisfacción.
	3.24	El monitor debe contar con las siguientes certificaciones entregadas por el fabricante:
		Seguridad: CB / NRTL
		Compatibilidad Electromagnética (EMC): FCC Class "B" / CE / KC
		Epeat y Energy Star
	3.25	Debe incluir control remoto, cable de poder, manual de usuario y baterías para el control remoto, protector de control remoto.
	3.26	Certificación de distribución: Se debe anexar certificación expedida por el fabricante de la marca, con fecha de expedición no mayor a 30 días al cierre del presente proceso de contratación, en donde certifique que el proponente es un distribuidor autorizado de la marca del equipo ofertado para este ítem.

	3.27	Certificado de garantía: Se debe anexar certificación, expedida por el fabricante no mayor a 30 días al cierre del presente proceso de contratación con una garantía mínima de 3 años sobre el equipo ofertado para este ítem.
	3.28	Certificación de tiempos de entrega: Se debe anexar certificación, expedida por el fabricante de los equipos ofertados para este ítem, en la que se indique que los equipos ofertados en el presente proceso por su distribuidor autorizado estarán disponibles para ser entregados al oferente, en un término no mayor a treinta (30) días, contados a partir de la fecha contemplada en el cronograma de este proceso para la firma del contrato.
	4	**CPU/PC SFF**
	4.1	Marca: **ACER** Modelo: **VERITON VX4710G-OT710**
	4.2	Cantidad (01).
	4.3	Procesador diseñado para entorno corporativo mínimo Corei7 13700 Frecuencia mínima 5,20 GHz; 16 núcleos, 24 subprocesos
	4.4	Almacenamiento mínimo 1 TB SSD -M.2 2280 PCI-e Gen4 SSD
	4.5	Memoria de 64GB de doble canal DDR4 3200 MHz
	4.6	Fuente de Poder y Adaptador: PFC (EuP) de 12 V de un solo riel de 300 W y adaptador Detección automática, 80PLUS Bronze, TFX PFC (EuP) de 12 V de un solo riel de 300 W Detección automática, 80PLUS Platinum, TFX PFC de 180 W Detección automática, 80PLUS# Bronce, TFX
	4.7	**Conectores de E/S frontales/laterales:** • Toma(s) de audio: 1 • Puerto(s) USB 3.2 Gen1 Tipo A: 3 • Puerto(s) USB 3.2 Gen2 tipo A: 1 • Puerto(s) USB 3.2 Gen2 tipo C: 1 **Conectores de E/S posteriores:** • Puerto(s) D-Sub: 1 • Puerto(s) HDMI • Puerto 1 Salida HDMI 2.0 • Puertos DisplayPort (DP): 2 • Puerto(s) COM: 1 • Puertos serie on board header (COM2): 1 • Puerto(s) LAN: 1 • Toma(s) de audio: 3 • Puerto(s) USB 2.0 tipo A: 4 Ranuras de expansión: 2- ranura PCIe x16 1- ranura PCIe x1 1- ranura PCI 2- Ranura M.2 (para SSD) 1- Ranura M.2 (para WLAN)
	4.8	Sistema operativo: Windows 11 PRO/64Bits y Office 2021 standard a nombre del INPEC.
	4.9	Red: Dispositivo de red 10/100/1000 RJ45. Bluetooth 5

	4.10	Certificaciones de Conformidad • RoHs • DMI • GS • MILITAR 810H • EPEAT GOLD
	4.11	Mouse USB Óptico de dos (2) botones y scroll, de la misma marca del del Fabricante del computador. Teclado USB SLIM tipo Isla en español de la misma marca del Fabricante del computador
	4.12	Garantía: • Mínimo 3 Años de Garantía de Fabrica • Software de inteligencia artificial que detecte las aplicaciones de mayor uso para generar mejor desempeño durante su ejecución y detecte y aislé el ruido presente durante las conferencias. • Software de administración para la restauración de la maquina a su estado original de fábrica. • Actualización y despliegue de Drivers, incluyendo descargas en un archivo común • Configuración de BIOS que permita generar un ejecutable .exe de despliegue de configuración Administración energética que permita definir políticas de carga del equipo y/o políticas térmicas de la CPU. • Plugin de monitoreo para soluciones de administración e integración con sistemas de administración remota Configuración y aprovisionamiento de ISM o VPRO en equipos que cuenten con esta tecnología Aplicación que permita configuraciones del equipo a través de módulos de PowerShell. • El fabricante de los equipos debe entregar con los equipos, un aplicativo/portal web on premise o en la nube con su acceso correspondiente que permita realizar mínimamente las siguientes funcionalidades: Contar con un inventario de los equipos adquiridos que incluye componentes básicos, modelos, serial, sistema operativo. • Información del tipo de garantía del equipo, así como tiempos de caducidad y cobertura. Información sobre soportes y casos de garantía registrados ante el fabricante. • Capacidad de solicitar casos de soporte y gestionar partes ante el fabricante a través de la aplicación o portal. • Control y gestión de usuarios que manejen o administren la plataforma: o Información y recomendaciones de soporte y mantenimiento, que incluya plataforma de capacitaciones para técnicos. • No se ACEPTAN versiones de prueba, debe estar activo y funcional durante el tiempo de garantía de los equipos ofertados

	4.13	Administración del Equipo: • Software de inteligencia artificial que detecte las aplicaciones de mayor uso para generar mejor desempeño durante su ejecución y detecte y aisle el ruido presente durante las conferencias. • Software de administración para la restauración de la maquina a su estado original de fábrica. • Actualización y despliegue de Drivers, incluyendo descargas en un archivo común • Configuración de BIOS que permita generar un ejecutable .exe de despliegue de configuración Administración energética que permita definir políticas de carga del equipo y/o políticas térmicas de la CPU. • Plugin de monitoreo para soluciones de administración e ntegración con sistemas de administración remota Configuración y aprovisionamiento de ISM oVPRO en equipos que cuenten con esta tecnología Aplicación que permita configuraciones del equipo a través de módulos de PowerShell. • El fabricante de los equipos debe entregar con los equipos, un aplicativo/portal web on premise o en la nube con su acceso correspondiente que permita realizar mínimamente las siguientes funcionalidades: Contar con un inventario de los equipos adquiridos que incluye componentes básicos, modelos, serial, sistema operativo. • Información del tipo de garantía del equipo, así como tiempos de caducidad y cobertura. Información sobre soportes y casos de garantía registrados ante el fabricante. • Capacidad de solicitar casos de soporte y gestionar partes ante el fabricante a través de la aplicación o portal. • Control y gestión de usuarios que manejen o administren la plataforma: o Información y recomendaciones de soporte y mantenimiento, que incluya plataforma de capacitaciones para técnicos. • No se ACEPTAN versiones de prueba, debe estar activo y funcional durante el tiempo de garantía de los equipos ofertados.
	4.14	Los equipos ofertados deben ser de fabricante con representación legal en Colombia o Centros Autorizados de Distribución en Colombia verificable a través de la certificación de Fabrica o Certificado de cámara y comercio. El oferente debe anexar documento de distribuidor autorizado verificable mediante certificación firmada por el representante o por el responsable de la marca en Colombia Los equipos deben cumplir con la norma Energy Star certificación Versión 8.0 o superior anexar URL. El oferente debe anexar la certificación MIL-STD810H, para garantizar la durabilidad y resistencia de los equipos verificable mediante certificación.
	4.15	La CPU/PC SFF debe estar alojada en el rack de manera segura en la parte inferior del tótem, no debe quedar a la vista.
	4.16	La CPU/PC SFF debe traer integrada Unidad de CD/DVD, Reproductor de CD / DVD , grabadora de CD ROM y DVD. Debe incluir (2) dos paquetes de mínimo de100 unidades cada uno de Discos dvd r de datos blanco 16x 4.7 gb 120 hora.
	5	**CAMARA USB TODO EN UNO PARA VIDEOCONFERENCIA**
	5.1	Cantidad: 1
	5.2	Marca: **JABRA** Modelo: **PANACAST 50**

	5.3	Debe ser del tipo "todo en uno", compuesto por cámara, micrófonos y altavoz en un solo equipo, Tipo USB.
	5.4	Debe contar con una cámara un campo de visión mayor o igual a 140º, Resolución Ultra HD (4K) y Zoom al menos 6x.
	5.5	Debe poder operar sin la necesidad de la instalación de software adicional ya que la CPU estará dedicada a atender los requerimientos del software de Videoconferencia.
	5.6	Funcionalidad de imagen automática y dinámica que ajuste la imagen de acuerdo a los participantes en sala para optimizar el espacio en pantalla con detección de rostro. Esto sin necesidad de instalar un software en la CPU, el procesamiento debe estar focalizado al software de videoconferencia. Esta funcionalidad debe operar incluso con el uso de Tapabocas.
	5.7	Funcionalidad de imagen automática y dinámica para detectar quien está hablando y ajustar inteligentemente la imagen a esa persona, sin necesidad de instalar un software en la CPU. Esta funcionalidad debe operar incluso con el uso de Tapabocas.
	5.8	El sistema debe estar en capacidad de hacer ajuste automático de zoom y foco ajustándose de forma progresiva a la cantidad de personas que estén en la sala, Esto sin necesidad de instalar un software en la CPU. Esta funcionalidad debe operar incluso con el uso de Tapabocas.
	5.9	Debe tener un dispositivo mecánico para la privacidad de la cámara, si no tiene este dispositivo se aceptarán dispositivos externos fabricados con plástico rígido o materiales metálicos, permitiendo el bloqueo mecánico total de la lente.
	5.10	Debe contar con supresión de ruido de forma autónoma y eliminación de eco. Debe contar con tecnología de detección de voz de precisión y la tecnología full duplex utilizan algoritmos inteligentes para identificar y eliminar automáticamente el eco y el ruido estático.
	5.11	Debe eliminar automáticamente el eco residual y el ruido estático debe contar con mínimo 2 opciones de cobertura, una con mínimo 4 mts a 180° y otra a 2 metros a 360°, esto con el objetivo de cubrir diferentes escenarios dentro de las audiencias desde un grupo mediano a un pequeño grupo.
	5.12	Debe contar con micrófonos con captación de mínimo 4 metros.
	5.13	Debe ser compatible con el puerto USB 2.0 y 3.0
	5.14	Debe contar con un control remoto bluetooth o IR y además debe contar con la opción de control remoto vía software como contingencia.
	5.15	El equipo debe ser estéreo por lo tanto contará con mínimo 4 parlantes.
	5.16	Debe tener conexión de red o WiFi para administración centralizada y actualización de software.
	5.17	Debe admitir 802.1x para garantizar la seguridad de la gestión.
	5.18	Debe soportar, al menos, la predefinición de dos posiciones de cámara, seleccionables por el mando a distancia
	5.19	Debe contar con la opción de hacer encuadre tipo PTZ por medio del control remoto.
	5.20	Debe suministrarse con un cable USB de mínimo 5 metros.
	5.21	Debe poder utilizar la cámara y sus funcionalidades de seguimiento utilizando micrófonos externos sin que esto afecte su operación.

5.22	Debe ser compatible mínimo con las versiones de Windows 10 y Windows 11.
5.23	La solución deberá ser administrable y configurable a través de una plataforma de gestión de sistemas de colaboración, el oferente deberá dar acceso a esta plataforma y esto no debe generar costo adicional para la entidad.
5.24	Debe ser compatible con las aplicaciones Microsoft Teams, Zoom, Google Hangouts, BlueJeans, Vidyo y Go to Meeting.
5.25	Debe suministrarse con una fuente de alimentación de dos voltios que funcione de 100 a 240 V.
5.26	Se debe entregar manuales técnicos y de usuario de la solución de videoconferencia.
5.27	Se debe suministrar los anclajes del equipo provistos por el fabricante que permita fijar el equipo con tornillos de seguridad a este y al mueble, con el objetivo que quede seguro y no pueda ser retirado de manera fácil.
5.28	Certificación de distribución: Se debe anexar certificación expedida por el fabricante de la marca, con fecha de expedición no mayor a 30 días al cierre del presente proceso de contratación, en donde certifique que el proponente es un distribuidor autorizado de la marca de equipos ofertados para este ítem.
5.29	Certificado de garantía: Se debe anexar certificación, expedida por el fabricante no mayor a 30 días al cierre del presente proceso de contratación con una garantía mínima de 3 años sobre el equipo ofertado para este ítem.
5.30	Certificación de tiempos de entrega: Se debe anexar certificación expedida por el fabricante de los equipos ofertados para este ítem, en la que indique que los equipos ofertados en el presente proceso por su distribuidor autorizado, estarán disponibles para ser entregados al oferente, en un término no mayor a treinta (30) días, contados a partir de la fecha contemplada en el cronograma de este proceso para la firma del contrato.
5.31	Año de fabricación no inferior a 2023
6	**UPS**
6.1	Cantidad: 1
6.2	Marca: **ABLEREX** r Modelo: **AB-ARPLUSRT1000**
6.3	Capacidad: 1000 VA
6.4	**Características Generales:**
6.5	True On-line doble conversión.
6.6	Control activo de armónicos de corriente.
6.7	Máximo 2U de espacio dentro del rack.
6.8	Tecnología IGBT rectificador e inversor.
6.9	**Especificaciones de Entrada:**
6.10	Clavija 5-15P.
6.11	Voltaje nominal: 120 Vac, con posibilidad de configurar 100/110/115/127 Vac.
6.12	Conexión eléctrica: Monofásica.
6.13	Rango de voltaje: 120 Vac -58% y +20%.

6.14	Distorsión armónica de corriente (THDi): ≤5 %.
6.15	Rango de frecuencia: 40 a 70 Hz.
6.16	**Especificaciones de Salida:**
6.17	Voltaje nominal: 120 Vac, con posibilidad de configurar 100/110/115/127 Vac.
6.18	Conexión eléctrica: Monofásica.
6.19	Regulación del voltaje: ±1%.
6.20	Frecuencia: 50/60 Hz ± 0.1 Hz.
6.21	Factor de potencia: 0.9.
6.22	Potencia mínima: 1 kVA/0.9 kW.
6.23	Factor de cresta: 3:1.
6.24	Tomacorrientes: NEMA (6) 5-15R.
6.25	**Especificaciones de las Baterías:**
6.26	Tipo: Selladas libres de mantenimiento VRLA (Valve-Regulated Lead-Acid) y diseñadas con tecnología AGM, soportadas por la ficha técnica de la batería.
6.27	Banco de baterías interno para mínimo 5 minutos a plena carga y 14 minutos a media carga, con posibilidad de aumento de tiempo de respaldo con bancos externos adicionales.
6.28	Tiempo máximo de recarga: 3 horas al 90%.
6.29	Certificado UL de las baterías, emitido por un laboratorio reconocido.
6.30	Garantía mínima de 3 años.
6.31	Prueba de baterías en modo manual y automático.
6.32	**Funciones:**
6.33	Dos bancos de tomacorrientes programables de forma autónoma y por protocolo SNMP.
6.34	Modos de operación: Normal/ECO/CVCF.
6.35	Arranque en frío.
6.36	**Monitoreo y Administración:**
6.37	Pantalla LCD en el panel frontal y debe permitir configuración, visualización y operación de la condición del UPS por medio de botones (mínimo 6).
6.38	Mínimo 5 LEDs que alerten sobre fallas y estados de entrada, así como operación de los bancos de tomacorrientes programables.
6.39	Debe incluir EPO (Apagado de Emergencia).

6.40	Debe incluir ROO (Apagado y Encendido Remoto).
6.41	Debe incluir monitoreo remoto a través de protocolo SNMP, por medio de una tarjeta de red, la cual se debe integrar a un sistema de monitoreo de la misma marca del fabricante de las UPS y el cual será de libre acceso, sin costo adicional para la entidad, soportado por medio de una certificación.
6.42	**Aspectos Ambientales y Físicos:**
6.43	Humedad relativa: Hasta 95% sin condensación.
6.44	Ruido audible @ 100 cm: ≤45 dBA.
6.45	Temperatura de operación: 0 a 40 °C.
6.46	Eficiencia: 90.5% en modo normal y 97% en modo ECO.
6.47	Altitud: Hasta 3000 msnm.
6.48	Garantía mínima de 3 años
6.49	**Normas Aplicables:**
6.50	La UPS debe cumplir mínimo con las siguientes normas:
6.51	UL 1778. No se admiten homologaciones de la norma UL, se debe presentar junto con la oferta el correspondiente certificado emitido por un laboratorio de tercera parte acreditado y reconocido, donde el titular sea el mismo propietario de la marca y fabricante.
6.52	RETIE, de acuerdo con lo establecido en el numeral 20.26 del Anexo General del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE. se debe presentar junto con la oferta el correspondiente Certificado.
6.53	ISO 9001 e ISO 14001 del fabricante de la UPS y de las baterías. se debe presentar junto con la oferta el correspondiente Certificado.
6.54	Presentar Junto con la Oferta la declaración de conformidad RoHS2 Directiva 2011/65EU y RoHS3 Directiva 2015/863/EU, del fabricante de la UPS.
	Otras Certificaciones:
6.55	El proponente debe demostrar que cuenta con mínimo Un (01) Ingeniero o técnico con experiencia de mínimo 3 años con la marca de UPS ofertada. Esta deberá ser acreditada mediante Certificación emitida por el Fabricante del Equipo Ofertado.
6.56	El proponente debe presentar certificación que lo acredite como distribuidor autorizado, emitida por el fabricante del equipo Ofertado con menos de 30 días de emisión desde la fecha de cierre del proceso.
7	**DIADEMA CON MICROFONO:**
7.1	**Cantidad: 7 (siete)**
7.2	Marca: **JABRA** Modelo: **BIZ 2300 USB Mono**
7.3	El dispositivo se debe conectar al computador mediante USB-A
7.4	Debe ser compatible con sistemas operativos Windows® y Mac OS. Compatible con plataformas como Avaya, cisco, Microsoft teams, unify, Google, genesys, Ring central, entre otras.

7.5	En respuesta de frecuencia de recepción de audio del computador de banda ancha para PC 150Hz – 4500Hz (Para multimedia y telefonía de voz)
7.6	Los micrófonos deben tener un rango de frecuencia 100Hz – 10000Hz y una sensibilidad de -30 dB V/Pa ±2dB
7.7	Debido a que serán utilizadas por tiempo prolongado debe contar con limitación acústica para brindar protección contra sonidos superiores a 118 Dba.
7.8	Debe contar con micrófono en un brazo flexible, con cancelación ruido, el brazo flexible debe tener movimiento para que se ajuste al girar los auriculares 360 grados.
7.9	Debe tener respuesta de frecuencia de micrófono de 100 Hz a 10 kHz con cancelación de ruido unidireccional.
7.10	La diadema deberá contar con control integrado de volumen, mute y colgando de la llamada para evitar manipulación por parte de los usuarios.
7.11	En su estructura la diadema debe ser acolchada, un peso máximo de 100 g y almohadillas de espuma, las cuales deben poder ser reemplazadas. Los materiales deben ser de alta durabilidad tipo acero y cables blindados para obtener una alta durabilidad.
7.12	El cable de conexión USB a la CPU debe ser mínimo de 3 metros, si se hace uso de elementos externos para alcanzar esta distancia, el accesorio debe estar certificado o avalado por el fabricante de la diadema ofertada
7.13	Certificación de distribución: Se debe anexar certificación expedida por el fabricante de la marca, con fecha de expedición no mayor a 30 días al cierre del presente proceso de contratación, en donde certifique que el proponente es un distribuidor autorizado de la marca de equipos ofertados para este ítem.
7.14	Certificado de garantía: Se debe anexar certificación expedida por el fabricante no mayor a 30 días al cierre del presente proceso de contratación con una garantía mínima de 2 años sobre el equipo ofertado para este ítem.
7.15	Certificación de tiempos de entrega: Se debe anexar certificación expedida por el fabricante de los equipos ofertados para este ítem, en la que se indique que los equipos ofertados a esta entidad en el presente proceso por su distribuidor autorizado estarán disponibles para ser entregados al oferente, en un término no mayor a treinta (30) días, contados a partir de la fecha contemplada en el cronograma de este proceso para la firma del contrato.
8	**INSTALACIÓN, SOPORTE, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA SOLUCIÓN OFERTADA.**
8.1	Se deberá anexar certificación dirigida a la INPEC expedida directamente por el fabricante y/o distribuidor de la solución ofertada en donde se compromete a:
	- El fabricante y/o distribuidor autorizado realizará directamente la configuración y puesta en marcha de los equipos ofertados.
	- El fabricante y/o distribuidor autorizado prestará el servicio de soporte técnico especializado durante el tiempo de garantía sin costo adicional para la entidad.
9	**GARANTÍAS**
9.1	Garantía mínima de 36 meses para todos los componentes de la solución ofertada certificada directamente por el contratista en Colombia y en sitio, sin costo adicional para el INPEC. Los gastos que llegase a generarse con ocasión de la garantía en sitio correrán a cargo del contratista.

9.2	Durante el periodo de garantía, el contratista debe realizar mínimo 1 mantenimiento preventivo al año en sitio a partir de la fecha de entrega a satisfacción de los equipos y por el periodo de garantía y correctivo en sitio cuando se requiera, con el fin de garantizar que el equipo este en perfecto estado de funcionamiento sin costo adicional para el INPEC. Estos mantenimientos deberán ser realizados por personal certificado o avalado por el fabricante e incluirá un informe técnico del funcionamiento actual de la solución, el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato, en un plazo máximo (8) días calendario después de cada visita de mantenimiento.
9.3	Durante el periodo de la garantía, si pasados tres (3) días calendario, el equipo objeto de la falla no ha sido entregado en perfecto estado de funcionamiento, el contratista en forma inmediata debe reemplazarlo por uno nuevo de iguales o superiores características, sin costo alguno para el INPEC. No obstante, de lo anterior en caso de persistir la falla pasados treinta (30) días calendario, el contratista suministrará un equipo nuevo de iguales o superiores características, sin costo alguno para el INPEC de forma definitiva.
9.4	Soporte técnico: Se debe contar con un servicio de 5X8 (lunes a viernes) por el término de garantía para soporte en caso de falla, se deberá dar respuesta con el informe correspondiente en un tiempo máximo de 4 horas a partir de la fecha y hora del reporte la novedad, atención e informe en idioma español.
10	**CERTIFICACIÓN DE FABRICANTE**
10.1	El Oferente deberá anexar con su oferta una certificación expedida directamente por el fabricante monitor, cámara usb, ups y diadema, donde lo acredite como distribuidor autorizado de los equipos ofertados, fecha de expedición no mayor a 30 días al cierre del presente proceso de contratación.
10.2	Año de fabricación: No inferior a 2023 certificada por el fabricante.
10.3	Todos los equipos ofertados que hacen parte de la solución deben ser nuevos y no pueden ser usados, de segunda ni remanufacturados.
11	**TRASFERENCIA DE CONOCIMIENTO**
11.1	Se debe realizar trasferencia de conocimiento para mínimo 3 funcionarios del INPEC de la Oficina de Control Interno Disciplinario de la solución ofertada. Se debe capacitar en funcionamiento, operación, cuidados y buenas prácticas de la solución. El número de horas serán de acuerdo a lo recomendado por cada fabricante.
12	**PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.**
12.1	1 ingeniero: Profesional en ingeniero (a) de sistemas, ingeniero (a) electrónico, o telecomunicaciones y/o a fines con más de tres (3) tres años de experiencia profesional en la implementación de sistemas de videoconferencia, certificación expedida por el fabricante para la implementación de soluciones de videoconferencia de la marca ofertada.
	Se deberá adjuntar la siguiente documentación con la oferta: - Hoja de vida. - Copia de los documentos que acreditan su título profesional. - Copia de la tarjeta profesional.
13	**MANTENIMIENTOS**
	Mantenimiento preventivo

	13.1	Mínimo 1 mantenimiento por año, a partir de la fecha de entrega a satisfacción de los equipos y por el periodo de la garantía. En el mantenimiento se debe incluir en la revisión de la electricidad, electrónica, limpieza, aplicación de aditivos a todos los componentes del sistema, al igual que para los reguladores de energía o las UPS de cada una de los equipos y se debe realizar limpieza tanto interna (según el equipo y lo recomendado por el fabricante) como externamente. El proponente deberá especificar claramente en su propuesta en qué consistirá el mantenimiento que realizará. Se debe entregar un informe técnico con fotografías del antes y después de ser realizado cada mantenimiento y se enviará al supervisor del contrato.
	13.2	Mantenimiento Correctivo Cuando sea necesaria durante la garantía y con un tiempo de respuesta no mayor a cuarenta y ocho (48) horas. Una vez se solicite por parte del supervisor del contrato el servicio del mantenimiento correctivo en forma escrita, telefónico, o correo electrónico, el contratista tendrá máximo setenta y dos (72) horas continuas para presentarse en cualquiera de los sitios objeto de la contratación con el fin de realizar el diagnóstico y dar solución a la falla presentada. El sistema debe quedar totalmente reparado y entregado en funcionamiento al director o administrador del servicio en cada establecimiento sin excepción, haciendo firmar el protocolo de mantenimiento correctivo correspondiente, de no quedar en funcionamiento el sistema, no se tendrá en cuenta el mantenimiento efectuado y se debe realizar nueva visita en un término no mayor a cuarenta y ocho (48) horas sin costo alguno para el INPEC. En caso de necesitar la reparación de un componente del sistema fuera del establecimiento el contratista debe suministrar uno de iguales o mejores características con el fin de dejar el sistema en operación, si la falla se presenta más de 3 veces se debe cambiar el componente por uno nuevo de iguales o mejores características sin costo alguno para el INPEC. Desde el momento que se informe por parte del supervisor hasta la solución definitiva de la falla no debe pasar de 120 horas continuas.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA		Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: 1. Realizar la adquisición del bien objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas

	establecidas, en los plazos, condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. 2. El contratista debe suministrar, implementar y puesta en funcionamiento de un sistema de videoconferencia integrado – estación de videoconferencia todo en uno de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas. 3. El oferente asegura la continuidad y permanencia, en tiempo completo, de todo el personal requerido parala implementación, instalación y configuración requerida. 4. En caso de requerir por fuerza mayor cambio del personal asignado de trabajo deberá anexar hoja de vida que cumpla los requisitos exigidos inicialmente previa aprobación del supervisor del contrato. 5. Presentar al Supervisor del contrato informe de todas las actividades realizadas especificando la configuración, capacitación de los equipos entregados. 6. Ejecutar el contrato dentro del término establecido y realizar las actividades en los plazos que se establezcan con el supervisor del contrato. 7. Suministrar a su costo, mano de obra: materiales, equipos que sean necesarios para el cabal cumplimiento de las labores contratadas. 8. Mantener dentro de las actividades a realizar, todas las normas de seguridad industrial que garanticen la prevención de cualquier imprevisto que pudiese afectar la integridad personal de quienes laboren o permanezcan dentro de las instalaciones del INPEC. 9. Responder por el pago de los impuestos tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. 10. Indemnizar o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. 11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos tanto en cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato. 12. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato cronograma en el término de tres días hábiles contados a partir de la suscripción del acta de inicio con el cual detallará las actividades para el desarrollo del objeto contractual, el cual deberá estar aprobado por el supervisor del contrato. 13. Las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en el proceso contractual y el contrato.
OBLIGACIONES DEL INPEC	**OBLIGACIONES DEL INPEC:** El INPEC se obliga para con el Contratista a:

	1. Aprobar oportunamente la garantía única que en debida forma constituya el contratista. 2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. 3. Expedir la certificación del recibo a satisfacción del contrato, en cumplimiento del objeto contractual pactado, para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato. 4. Realizar los pagos de forma oportuna, siempre y cuando el CONTRATISTA presente todos los documentos, requisitos y soportes establecidos para tal efecto. 5. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista con ocasión del Contrato. 6. Comunicar por escrito al CONTRATISTA cualquier reclamación por deficiencia en los bienes a adquirir. 7. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en los Estudios Previos y el Contrato.
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución será hasta el **29 de noviembre de 2024.** La ejecución del contrato inicia a partir de la aprobación de las Garantías solicitadas por parte de la Subdirección de Gestión Contractual y expedición del Registro presupuestal.
LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución, instalación e implementación del servicio será en la Ciudad de Bogotá, Carrera 10 #15-22, piso 9, Oficina de Control Interno Disciplinario - INPEC. Únicamente **en horario de oficina (8:00 a.m. – 5:00 p.m.) y en días hábiles laborales.** La entrega de los elementos no tendrá costo alguno para el INPEC por concepto de trasporte, seguro, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de realizar su oferta, previa verificación por parte del supervisor.
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor total del contrato es por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($49.990.000) M/CTE excluido de IVA.** **FORMA DE PAGO:** El valor del contrato que resulte del presente proceso será pagado de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma:

	La carta de aceptación se suscribirá por el valor de la oferta, si a ello hubiera lugar. El INPEC hará un solo pago correspondiente al 100% del valor del contrato, previa expedición de recibo a satisfacción del supervisor. El Supervisor del contrato certificará el cumplimiento de lo estipulado en el contrato, para lo cual suscribirá un acta y dará ingreso al Almacén General en caso de ser necesario para proceder al pago correspondiente. Para el pago se debe anexar factura electrónica, constancia suscrita por el supervisor del contrato en la que señale que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto del contrato y las obligaciones pactadas, así como certificación de revisor fiscal o en su defecto del representante legal, en donde conste que el CONTRATISTA está a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo de acuerdo con lo señalado en la Ley 789 de 2002, en el párrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. La factura será cancelada por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a sus cargo la recepción, verificación y aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el termino se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporten el último documento. En relación con los descuentos de la ley relacionados con la retención en la fuente renta por compra, retención en la fuente ICA por compra, se realizarán en el momento de trámite del pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.
CUENTA BANCARIA	El contratista MOUNTZION TECHNOLOGY & TELECOMUNICATIONS S.A.S identificado con Nit 9 0 1 8 0 6 3 2 2-5 ostenta una cuenta de ahorros No. 024525115 adscrita al Banco de Bogotá
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La disponibilidad presupuestal se respalda con **el** CDP Número 31824 del 2024-03-11, con posición de catálogo de gasto A-02-01-01004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES, FUENTE: NACIÓN. RECURSO: 10, SITUACIÓN: CSF. BS ITEM, CDP OBJETO: CDP CTO EQUIPO DE VIDEOCONFERENCIA INTEGRADO CON AUDIO Y VIDEO PARA LA REALIZACION DE AUDIENCIAS (OFIDI) BSITEM 219 AGR

	CONT9-2024IE0043288. Expedido por la Coordinadora Grupo de Presupuesto de la Dirección de Gestión Corporativa

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

La entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante, en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el INPEC considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario Nit. 800.215.546-5 con la siguiente cobertura:

El Oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (A) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir:(i) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (ii) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (iii) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria (B) la Calidad y el correcto funcionamiento de los Bienes. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20%	Duración del contrato y seis (6) meses mas
Calidad de los equipos	20%	Duración del contrato y doce (12) meses mas
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	5%	vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	Equivalente a (200) SMMLV, Se exige este amparo con el fin de proteger patrimonialmente a la entidad	Con una vigencia igual a la duración del contrato, para cubrir los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto.

Cuando haya modificación del plazo y el valor del contrato, el Contratista deberá ampliar la garantía para conservar el monto porcentual y la vigencia aquí pactada; también lo hará cuando

	se haga efectivo total o parcialmente la garantía por cualquiera de los riesgos. En todo caso el contratista se obliga a ampliar la Garantía hasta por el término de liquidación del contrato. Si el oferente se presenta en Consorcio o Unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, en las condiciones descritas anteriormente.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por el Coordinador del Grupo Administración de las Tecnologías de la Información de la Oficina de Sistemas de Información del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC el cual se designará por escrito para tal fin o quien el ordenador de gasto designe por escrito para tal efecto. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual. El supervisor debe elaborar y entregar los informes de supervisión requeridos a la Subdirección de Gestión Contractual para que reposen en el expediente contractual, además deberá gestionar los documentos requeridos para el respectivo pago del contrato.
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.
INDEMNIDAD	**EL CONTRATISTA** acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a **EL INPEC**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA.**
PAGO DE PARAFISCALES	**EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
PROHIBICIONES	**EL CONTRATISTA** se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1.** No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2.** Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y

	tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
PENAL PECUNIARIA.	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC**, una suma equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS.	En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 1 86 de la Ley 1474 de 2011.
CESIÓN	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los

	procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. Calle 26 No 27- 48- Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

10 SEP 2024

ANDRÉS FELIPE BARNEY BERRÍO
Director de Gestión Corporativa
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC

Revisado por: Xenia Patricia Pimienta Padilla, Profesional Especializado, Dirección de Gestión Corporativa
Revisado por: Oscar Alexander Morantes, Coordinador Grupo Contratos
Aprobado por: Álvaro Fernando Ledesma, Subdirector de Gestión Contractual
Elaborado por: Ana María Villate, Profesional especializada, Subdirección gestión contractual
Fecha de elaboración: 10-09-2024

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHeyrodrig	EMMA YANETH RODRIGUEZ ROMERO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	12-08-00-000	INPEC-GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	11/03/2024 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	**31824**	**Fecha Registro:**	2024-03-11	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	50.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	50.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	50.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Numero:	32224	**Fecha Registro:**	2024-03-11	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL	A-02-01-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	Nación	10	CSF						
					Total:	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00	50.000.000,00	0,00

Objeto:	CDP CTO EQUIPO DE VIDEOCONFERENCIA INTEGRADO CON AUDIO Y VIDEO PARA LA REALIZACION DE AUDIENCIAS (OFIDI) BSITEM 219 AGR CONT9-2024IE0043288

NILSEN YADIRA PARRA MOLINA
Coordinadora Grupo de Presupuesto

SIIF Nación

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHmbarraga MARIA BARRAGAN OVIEDO

Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL

Fecha y Hora Sistema: 11/09/2024 12:00:00 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 31824 de fecha 2024-03-11. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	**1167024**	**Fecha Registro:**	2024-09-11	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	49.990.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	49.990.000,00	**Saldo x Obligar:**	49.990.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901806322	**Razón Social:**	MOUNTZION TECHNOLOGY & TELECOMUNICATIONS S.A.S	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	024525115	**Banco:**	BANCO DE BOGOTA S. A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Registro Previo

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	94377704	**Nombre:**	ANDRES FELIPE BARNEY BERRIO	**Cargo:**	DIRECTOR GESTION CORPORATIVA

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	129	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:**	2024-09-11

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL	A-02-01-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y	Nación	10	CSF		49.990.000,00	0,00		
					Total:	49.990.000,00	0,00	49.990.000,00	49.990.000,00

Objeto:	CTO 129 DE 2024 ADQUISICION EQUIPO DE VIDEOCONFERENCIA INTEGRADO CON AUDIO Y VIDEO PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DISCIPLINARIAS PARA LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DEL INPEC GESDOC 2024IE0179122

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
12-08-00-000	INPEC-GESTION GENERAL	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-09-11	49.990.000,00	49.990.000,00	NINGUNO

NILSEN YADIRA PARRA MOLINA
COORDINADORA PRESUPUESTO

MT&T

Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Persona Jurídica
CR 110 BIS NO. 70 F 09, Bogotá D.C., Bogotá, Colombia, CP 110111
Te. 3124660448
Email. facturacionmtyt@gmail.com
Actividad Económica 6209
Autorización factura electrónica de venta No. 18764081532340 válida desde 2024-10-15 hasta 2026-10-15 rango desde DSEM1 hasta DSEM1000.
Nc Somos Grandes Contribuyentes ni Autorretenedores

Cliente: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
NIT : 800215546-5
Dirección: Calle 26 No 27 - 48, Bogotá, D.C., Bogotá, Colombia, CP 111311
Teléfono:
Email: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Tipo de negociación: Contado
Medio de Pago: Transferencia Débito Bancaria
Fecha de Pago: 15/12/2024
Total de Lineas: 8

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA : DSEM1
MONEDA: COP-Colombia, Pesos
HORA EMISIÓN: 17:49:03-05:00
FECHA FIRMADO: 08/11/2024 17:49:07

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
08	11	2024	15	12	2024

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPUESTOS			DCTO.	TOTAL
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	005	Contrato 129 de 2024 Objeto: Adquisición equipo de videoconferencia integrado con Audio y Video para la realización de actividades disciplinarias para la oficina de control interno disciplinario del Instituto Nacional Penitenciario y CarcelarioINPEC. Suministro e Instalacion MUEBLE TRANSPORTABLE TIPO TOTEM INTEGRADO (CON RUEDAS Y FRENOS) CON RACK. Serial: N/A	C62	1,00	$6.580.865,00				0,00	$6.580.865,00
2	003	Suministro e Instalacion MONITOR INDUSTRIALLG 65 Pulgadas Modelo UH5N-E; Serial: 405MXKD1B605;	C62	1,00	$7.880.257,00				0,00	$7.880.257,00
3	003	Suministro e Instalacion PC ACER SFF VERITON VX4710G-COI785, ACER CORE i7 13700, Serial: DTVYGAL00A3400012530 00;INCLUYE MOUSE Serial: DC1121102S33000D92K701; KEYBOARD Serial: DKUSB1P0NL3378025AK701;	C62	1,00	$15.142.499,00				0,00	$15.142.499,00
4	003	Suministro e Instalacion CAMARA USB TODO EN UNO JABRA PANACAST 50 US CHARGER BLACK Serial: 357845872;	C62	1,00	$10.243.795,00				0,00	$10.243.795,00
5	003	Suministro e Instalacion SISTEMA ININTERRUMPIDO DE POTENCIA (UPS) TIPO RACK DE 1 KVA. Serial: TD9076B9D0017;	C62	1,00	$4.487.427,00				0,00	$4.487.427,00
6	003	Suministro e Instalacion JABRA PANACAST 50 REMOTE BLACK Serial: 338379157;	C62	1,00	$539.147,00				0,00	$539.147,00

Firma Digital: s3kn08lGuQgW6cx7azFlb8wn/4lr6W9dtPPACWKyWM4FbzE5/ 6KYtAQfgrdiPW76 9fsO+f3KFbHyvMe+cc58BttSQYqxFHm6lstnacDEEplEbwn0PP eQ0WwLg2B4AL1b 1A4CEWvcwmedKST+q8a+9pDHXzleCTkfXt4ltrkh7DVFtacSsxdd/383j2SAt092 JIV5mSBIBS8CB3s2wF7zNaVZZRQ3L4h8EG0 /+ePxvJliyMgCOSdBxxXaOcvzuN36 EEASv/o4tS8eGEfs435hYo154vreyn+SbBZpM10Bo4lTbWE/dVYVcqhvbxDVC13K IZMjFV1i4W9Q81xjAq3k Rw==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

8	004	USB UC Seriales: 293017860; 293018004; 289269919; 289269932; 289269928; 293017917; 289269940; Suministro PAQUETE DE 100UNIDADES DISCOS DVR GB 120 HORAS Serial: N/A	C62	2,00	$199.078,50				0,00	$398.157,00

Notas:
#$12-08-00-000;contrato129;mario.rodriguez@inpec.gov.co#$

SON: (cuarenta y nueve millones novecientos noventa mil pesos)
CUFE: fbb534dfa3767e862e2d2773ab284455a5a0e09afd54f0f4def700fe02c83b8b5e525d443e473656c793962d8b07a5b3

Subtotal:	$49.990.000,00
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
Total:	$49.990.000,00

Firma Digital: s3kn08iGuOgW6cx7azFlb8wn/4ir6W9dtPPACWKyWM4FbzE516KYtAQfgrdlPW76
9fsO+f3KFbHyvMe+cc58BttSQYqxFHm6lstnecDEEpiEbwn0PP
eQ0WwLg2B4AL1b 1A4CEWvcwmedKST+q8a+9pDHXzleCTkfXt4ltrkh7DVFtaoSsxdd/383j2SAI092 JlV5mSBI3S8CB3s2wF7zNaVZZRQ3L4h8EG0
/+ePxvJlyMgCOSdBxxXaOcvzuN36 EEASw/o4tS8eGEfs435hYo154vreyn+SbBXpM10Bo4iTbWE/dVYVcqhvbxDVC13K IZMjFV1l4W9Q81xjAq3k
Rw==

Esta factura es un titulo valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

MT&T
Mountzion
Technology &
Telecomunications

ACTA DE ENTREGA ELEMENTOS

Fecha: 1/11/2024
Ciudad: Bogotá
Proyecto: Adquisición equipo de videoconferencia integrado con Audio y Video para la realización de actividades disciplinarias para la oficina de control interno disciplinario del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, Contrato 129 de 2024.

Se hace entrega por parte de **MT&T S.A.S.,** los elementos relacionados a continuación al personal encargado el cual verifica la cantidad y el buen estado de estos.

Descripción	Cantidad	Serial
Monitor industrial LG 65"UH5N-E	1	405MXKD1B605
UPS Torre, 1000 VA / 900 W, True Online marca Ablerex	1	TD9076B9D0017
Jabra Biz 2300 Mono, USB, UC	1	00293017860
Jabra Biz 2300 Mono, USB, UC	1	00293018004
Jabra Biz 2300 Mono, USB, UC	1	00289269919
Jabra Biz 2300 Mono, USB, UC	1	00289269932
Jabra Biz 2300 Mono, USB, UC	1	00289269928
Jabra Biz 2300 Mono, USB, UC	1	00293017917
Jabra Biz 2300 Mono, USB, UC	1	00289269940
Jabra PanaCast 50 US charger, Black	1	00357845872
Jabra PanaCast 50 Remote Black	1	00338379157
Pc Acer SFF Veriton VX4710G-COI785, Intel Core i7 13700	1	DTVYGAL00A340001253000
Keyboard	1	DKUSB1P0NL3378025AK701
Mouse	1	DC1121102S33000D92K701

Observaciones:
Entrega Control monitor
Entrega A Jabra Link 230
Conector USB

Firma Entrega:	Firma Recibe:
Nombre: Yonathan Isabel Perez	Nombre: Julian Ramos D.
Cedula: 52-316.414	Cedula: 1.058.672.22
Cargo: Contratista	Cargo: Administrador SIIO OCI INPEC

MT&T

ACTA DE ENTREGA ELEMENTOS

Fecha: 15/11/2024
Ciudad: Bogotá
Proyecto: Adquisición equipo de videoconferencia integrado con Audio y Video para la realización de actividades disciplinarias para la oficina de control interno disciplinario del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, Contrato 129 de 2024

Se hace entrega por parte de **MT&T S.A.S.**, los elementos relacionados a continuación al personal encargado el cual verifica la cantidad y el buen estado de estos

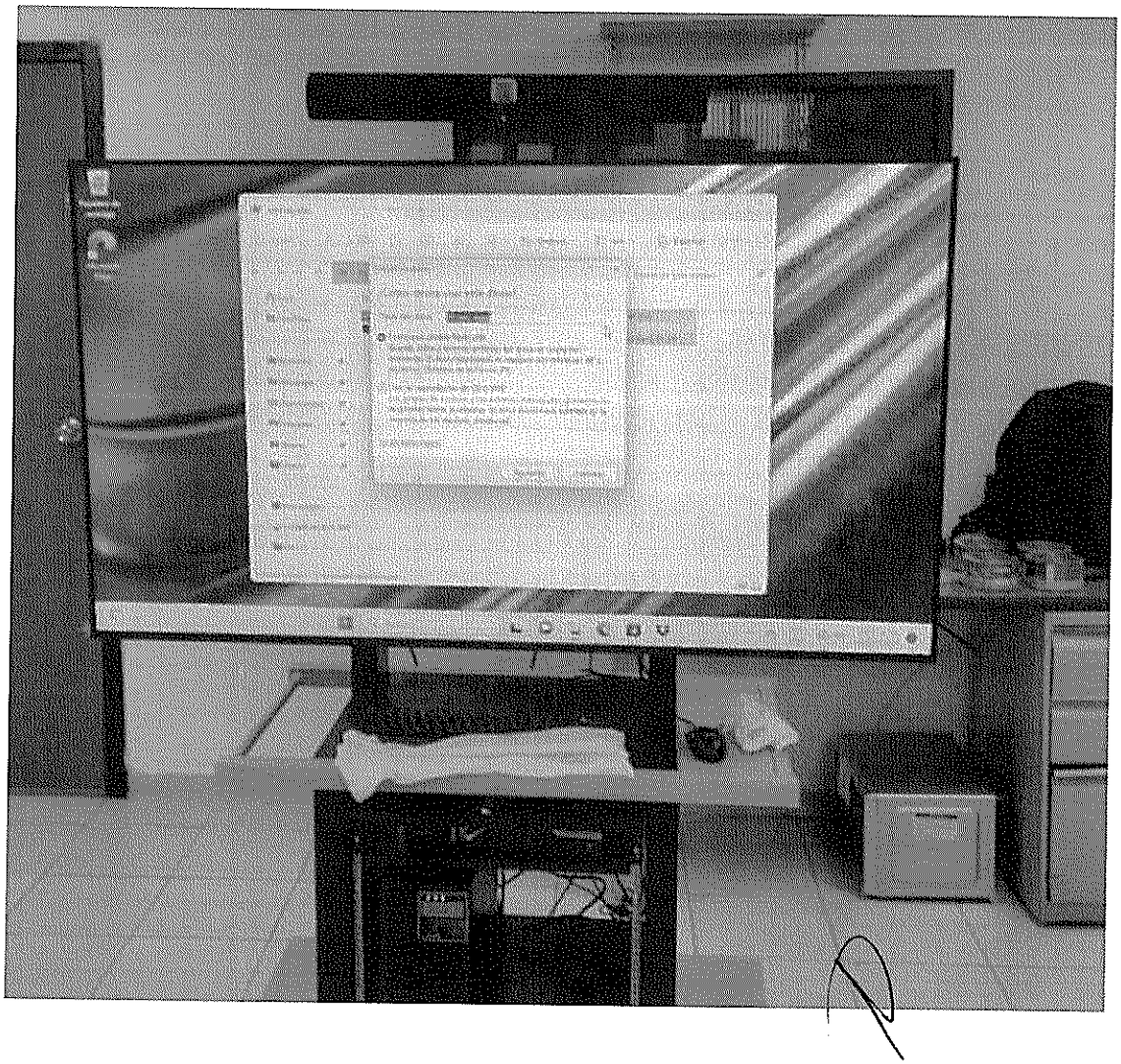
Descripción	Cantidad	Serial
Unidad Óptica Extra-DVD-RW	1	N6D0NT000870
DVD-R 16X por 50 unidades	4	N/A

Observaciones:

Firma Entrega:	Firma Recibe:
Nombre: Milton John Urrego	Nombre: LUAN PANOSA
Cedula: 80115065	Cedula: 1587672
Cargo: Coordinador	Cargo: Adm. SIID INPEC. Ofi 01

MT&T
Mountzion
Technology &
Telecomunications

Registro fotográfico



Instalación, configuración y correcto funcionamiento de la solución

WWW.MOUNTZION.COM.CO
Carrera 110 N° 70-09
Celular: 3124660448
Bogotá- Colombia

Acta de Capacitación	Código:	EC-PS-CP-FO-001
	Versión Vigente:	08/05/2013

Fecha : 06 / 11 / 2024

Contrato No. 129-2024

Contratista Capacitación uso y manejo pantalla contrato 129 de 2024

Proveedor

Cliente Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC

Tema Mountzion technology & Telecomunicaciones SAS

Dirección y Ciudad Carrera 10 No 15-22 Bogotá

Equipos: Pantalla Clase, UPS Ablerex, PC Acer

ITEM	NOMBRE	FIRMA
1	Oscar Garcia Mayor	
2	Diego Esteban Arias Rivera	
3	Vinicio Andres Murillo Ortiz	
4	Olivo Sandoval Sandoval	
5	Juan Pinzon Pinzon	
6	Luis Alexander Moscoso C	
7	Trino Elias Jaime Perrin	
8	Andrés F Londoño	
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		

OBSERVACIONES

En constancia firmamos en la presente planilla de asistencia los que hemos intervenido en el cumplimiento de la capacitación e instrucción para el manejo de la solucion, a los _____ (____) días del mes de _____ del año 20

FECHA	Mountzion technology MT&T	Por Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC
06/11/2024	Andres E. Torres B.	
	Nombre y Apellido :	Nombre y Apellido : JUAN PINZON

INPEC

CERTIFICADO DE RECIBO A SATISFACCIÓN

COORDINADOR GRUPO ADMINISTRACION DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION - OFICINA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC

NIT. 800.215.546-5

HACE CONSTAR

Que la firma contratista MOUNTZION TECHNOLOGY & TELECOMUNICATIONS S.A.S con NIT: 901.806.322-5, realizó la entrega a satisfacción correspondiente al contrato No. 129 de 2024 cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN EQUIPO DE VIDEOCONFERENCIA INTEGRADO CON AUDIO Y VIDEO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DISCIPLINARIAS PARA LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO –INPEC,** cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato No.129 de 2024, como se detalla en el acta de entrega presentado por el contratista de fecha 19 de NOVIEMBRE de 2024.

El valor a cancelar, de acuerdo al contrato No.129 de 2024 es de CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($49.990.000) M/CTE EXCLUIDO DE IVA, correspondiente a un único pago, valor que se refleja en la factura electrónica N° DSEM1 con fecha de expedición 08/11/2024.

Certificado de recibo a satisfacción dado en Bogotá a los treinta (19) días del mes de NOVIEMBRE de 2024.

Ingeniero. **MARIO RODRIGUEZ MEDINA**
Coordinador Grupo Administración de las Tecnologías de la Información.
Oficina de Sistemas de Información
Supervisor Contrato No. 129 de 2024

Revisó: Ingeniero Mario Rodríguez – Coordinador Grupo Administración de las Tecnologías de Información.
Elaboró: Edwin Guerrero - Grupo Administración de las Tecnologías de Información
Fecha de elaboración: 19/11/2024
Archivo: GESDOC

INPEC

8520-SUGEC

Bogotá,

INPEC 17-09-2024 11:03
Al Contestar Cite Esta No.: 2024IE0182757 Fol:3 Anexo FA:0
ORIGEN 8520 SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL / ALVARO FERNANDO LEDESMA DULCE
DESTINO 8140 OFICINA DE SISTEMAS DE INFORMACION / MARIO RODRIGUEZ MEDINA
ASUNTO SOLICITUD DESIGNACION DE SUPERVISOR CONTRATO 129 - 2024
OBS
2024IE0182757

Señor
COORDINADOR DEL GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DE LA OFICINA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC
Ciudad

Asunto: Notificación designación Supervisión Contrato No. 129 de 2024.

Cordial saludo.

Respetuosamente me permito informarle que, ha sido designado como supervisor (a) del siguiente contrato, convenio u orden de compra:

Contrato No. 129 de fecha 10 de septiembre de 2024, suscrito con **MOUNTZION TECHNOLOGY & TELECOMUNICATIONS S.A.S** con Nit. No. 901806322-5, representada legalmente por **LUZ ANDREA SANABRIA CIPAGAUTA** cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN EQUIPO DE VIDEOCONFERENCIA INTEGRADO CON AUDIO Y VIDEO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DISCIPLINARIAS PARA LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO –INPEC."**

Obligaciones del Supervisor para supervisión del contrato, convenio u órdenes de compra: **1.** Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, jurídico, financiero y contable de la ejecución del contrato, convenio u orden de compra; **2.** Verificar y procurar que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto, alcance, obligaciones y calidad de los bienes y/o servicios contratados, así como con las especificaciones ofrecidas en la propuesta presentada y aceptada por EL INPEC y derivadas del contrato, convenio o del Acuerdo Marco de Precios; **3.** Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante y con posterioridad a la

ejecución de la Orden de Compra; **4.** Hacer al CONTRATISTA los requerimientos escritos que sean necesarios para que éste cumpla el objeto y las obligaciones derivadas de la orden de compra; **5.** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo de la ejecución del contrato, convenio u orden de compra en las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes. **6.** Formular al CONTRATISTA las observaciones e instrucciones que estime procedentes para el desarrollo y ejecución del contrato, convenio u orden de compra; **7.** En caso de retraso o incumplimiento del CONTRATISTA, elaborar oportunamente un informe al Ordenador del Gasto en el cual se deje en conocimiento la situación, debidamente sustentada; **8.** Remitir a la Subdirección de Gestión Contractual de la entidad, en forma permanente y a medida que avance la ejecución del contrato, toda la información y documentos que surjan en desarrollo del mismo, para efectos de mantener actualizada el respectivo expediente contractual.; **9.** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, convenio u orden de compra, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual; **10.** Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo de EL CONTRATISTA. Dicha certificación, será requisito previo, para cada uno de los pagos que deba realizar EL INPEC. **11.** Solicitar mediante documento de justificación la suspensión, modificación, terminación y/o cualquier otro trámite de tipo contractual, con mínimo cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha en que se requiera perfeccionar los actos mencionados, junto con los soportes que deben ser radicados ante la secretaria de la Subdirección de Gestión Contractual; **12.** Elaborar los informes mensuales de supervisión y radicarlos en original ante la secretaria de la Subdirección de Gestión Contractual, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles, independientemente de la fecha de inicio del contrato, convenio y/o orden de Compra; **13.** Elaborar la certificación de cumplimiento con la respectiva constancia de haber verificado que el CONTRATISTA ha efectuado los pagos al Sistema de Seguridad Social, así como los aportes correspondientes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas concordantes; **14.** Remitir oportunamente a la Dirección de Gestión Corporativa – Grupo Tesorería, los documentos necesarios revisados y aprobados para efectuar el pago al CONTRATISTA; **15.** Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por EL CONTRATISTA, o de aquellos que específicamente requiera el INPEC, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado; **16.** Recibir la correspondencia del CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime convenientes; **17.** Consultar la documentación disponible en la carpeta del contrato, convenio u orden de compra que reposa en el Grupo de Contratación, a efectos de conocer

el alcance del objetc contractual y las obligaciones del contratista verificando los requerimientos de la entidad y los ofrecimientos hechos por el contratista durante la etapa de selección del mismo; **18.** Prestar apoyo al CONTRATISTA orientándolo sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones, informándolo sobre los trámites, procedimientos y reglamentos del INPEC **19**. Presentar los informes sobre situaciones que puedan afectar el equilibrio económico y financiero del contrato, convenio u órdenes de compra; **20.** Informar oportunamente al Grupo de Gestión Contractual, las inhabilidades o incompatibilidades del contratista de las que llegue a tener conocimiento, sobrevinientes o no, atendiendo lo establecido en artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993; **21.**Recibir y legalizar, en caso de requerirse, los bienes objeto del contrato, convenio u órdenes de compra, de acuerdo con el procedimiento del Grupo de Manejo de Bienes Muebles; **22.** Una vez finalizado el plazo de ejecución, entregar a la Subdirección de Gestión Contractual, un informe final de supervisión en el que se evidencie la ejecución contractual y documentos necesarios para adelantar la liquidación del contrato, convenio u orden de compra (En caso de que se requiera); **23.** Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato que haya soportado su gestión; **24.** Solicitar la liquidación del contrato, convenio u orden de compra, dentro de los veinte (20) primeros días hábiles siguientes a la terminación del mismo, adjuntando los soportes correspondientes; **28.** Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 72 de la Ley 1757 de 2015 en lo referido a rendir los informes al grupo de auditoría ciudadana (En caso de que se requiera); **29.** Cumplir las demás obligaciones que correspondan a la supervisión del contrato, convenio u orden de compra, de acuerdo a la naturaleza del mismo, las contempladas en los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y las establecidas en el Procedimiento de Supervisión e Interventoría de la Entidad. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor será el responsable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 y cumplirá sus obligaciones, facultades y deberes de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011.

Cordialmente

ÁLVARO FERNANDO LEDESMA DULCE
Subdirector de Gestión Contractual (C)

Elaboró: Ana María Villate Chaparro – Profesional Especializado – Subdirección Gestión Contractual
Fecha de Elaboración: 17/09/2024.

Bogotá, Noviembre 11 de 2024

Señores:

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE MT&T S.A.S.CERTIFICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Empresa **MOUNTZION TECHNOLOGY & TELECOMUNICATIOS S.A.S.** sociedad identificada con **Nit: 901.806.322-5**, desde el momento de su creación en el Mes de marzo y a la Fecha, ha realizado los aportes a Seguridad Social (Entidades Promotoras de Salud, Fondo de Pensiones y Administradoras de Riesgos Laborales) y a las Cajas de Compensación Familiar, y a la fecha se encuentra a paz y salvo por todo concepto.

De acuerdo con lo previsto en inciso primero del Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, la Empresa se encuentra exonerada del pago de aportes al SENA y al ICBF.

Cordialmente,

Luz Andrea Sanabria Cipagauta
C.C. No. 52.986.563 expedida en Bogotá D.C.Representante Legal
MT&T SAS
Nit: 901.806.322-5
Dirección: Kra 110 Bis No 70F -09Número de teléfono: 3124660448
Correo electrónico: gerenciamtyt@gmil.com

SOI

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACION APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:		NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901806322
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:		MOUNTZION TECHNOLOGY & TELECOMUNICATIONS S.A.S	
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	KRA 110 BIS NO 70F -09	TELÉFONO:	3124660
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otras actividades de tecnologías
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	7949658771	TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS	
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	octubre	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	noviembre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2024	SALUD:	AÑO:	2024
DÍAS DE MORA:		11			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2024/11/19	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		1060536100

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800229739	230201	230201- PROTECCION	1	$ 209.700
		SUBTOTAL:	1	**$ 209.700**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
830003564	EPS017	EPS017-FAMISANAR	1	$ 52.500
		SUBTOTAL:	1	**$ 52.500**
CAJA DE COMPENSACIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860066942	CCF24	CCF24-COMPENSAR	1	$ 52.500
		SUBTOTAL:	1	**$ 52.500**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
890903790	14-11	14-11 - ARL SURA	1	$ 6.900
		SUBTOTAL:	1	**$ 6.900**

VALOR SIN MORA:	**$ 318.800**
VALOR MORA:	**$ 2.800**
TOTAL PAGADO:	**$ 321.600**

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa MOUNTZION TECHNOLOGY Y TELECOMUNICATIONS SAS identificado(a) con NITPJ 9018063225 está vinculado(a) al BANCO DE BOGOTA a través de la CTA AHORROS No. 024525115 desde el 16 de mayo de 2024, este producto se encuentra Vigente.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 12 de noviembre de 2024, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,

Olga Yanira Otálora Guerrero

Gerencia de Soluciones para el Cliente

Banco de Bogota

INPEC

ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS.

Que de conformidad a las facultades establecidas mediante el Decreto No 4151 del 2011, en concordancia con la Resolución 000243 del 2020 Art 68, Numeral 4, Art 23 de la Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015, Art 2.2.1.2.3.1.1, se procede a la aprobación de las garantías surgidas de **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 129 DE 2024,** así:

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MOUNTZION TECHNOLOGY & TELECOMUNICATIONS S.A.S Representante legal: **LUZ ANDREA SANABRIA CIPAGAUTA** C.C. No. 52.986.563	**Nit.** 901806322-5
OBJETO: "ADQUISICIÓN EQUIPO DE VIDEOCONFERENCIA INTEGRADO CON AUDIO Y VIDEO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DISCIPLINARIAS PARA LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO –INPEC".	
POLIZA No: 33-44-101253626 **ANEXOS: 0**	**FECHA DE EXPEDICION: 12/09/2024**
ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.	**VIGENCIA**

AMPAROS	**VALOR ASEGURADO**	**DESDE**	**HASTA**
Cumplimiento del contrato.	$9.998.000,oo	10-09-24	10/06/2025
Calidad y correcto funcionamiento ce los bienes.	$9.998.000,oo	10-09-24	10/12/2025
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	$2.499.500,oo	10-09-24	10/12/2027

POLIZA No: 33-40-101081381 **ANEXOS: 0**	**FECHA DE EXPEDICION: 12/09/2024**
ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.	**VIGENCIA**

AMPAROS	**VALOR ASEGURADO**	**DESDE**	**HASTA**

INPEC

Responsabilidad Civil Extracontractual	$260.000.000,oo	10-09-2024	10/12/2025

La póliza allegada a esta Subdirección, cuenta con las condiciones generales y particulares que acreditan su eficacia jurídica según las prescripciones legales, por lo que es procedente impartirle **APROBACION A LAS GARANTIAS** de las obligaciones del contrato

Se expide la presente acta, el 16 de septiembre de 2024.

ALVARO FERNANDO LEDESMA DULCE
Subdirector de Gestión Contractual.

Elaboró: Ana María Villate Chaparro – Profesional Especializado – Subdirección Gestión Contractual
Revisado por: Oscar Alexander Morantes, Coordinador Grupo Contratos

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CALLE 100	33	33-44-101253626	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	09	2024	10	09	2024	00:00	10	12	2027	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
MOUNTZION TECHNOLOGY & TELECOMUNICATIONS S.A.S	NIT: 901.806.322-5

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 110 BIS NRO. 70 F - 09	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3193563065

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC	NIT: 800.215.546-5

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 8 NRO. 7 - 26	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6015629300

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL EMPLEADO EN DESARROLLO DEL CONTRATO 129 DE 2024, RELACIONADO CON LA ADQUISICION EQUIPO VIDEOCONFERENCIA INTEGRADO CON AUDIO Y VIDEO PARA LA REALZIACION DE ACTIVIDADES SISCIPLINARIAS PARA LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITTENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, SEGUN ESPECIFICACIONES DEL MISMO.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10/09/2024	10/06/2025	$9,998,000.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	10/09/2024	10/12/2025	$9,998,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10/09/2024	10/12/2027	$2,499,500.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******75,591.00	$ *******8,000.00	$ ******15,882.00	$ **********99,474.00	$ *******22,495,500.00	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
FIANZAMOS ASESORES DE SEGUROS LTDA	72993	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

33-44-101253626

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis O eda - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES NO. _____ SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS

EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA

CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL

EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN _____ A LOS _____ () DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO _____.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CALLE 100	33	33-40-101081381	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	09	2024	10	09	2024	00:00	10	12	2024	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
MOUNTZION TECHNOLOGY & TELECOMUNICATIONS S.A.S	NIT: 901.806.322-5

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 110 BIS NRO. 70 F - 09	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3193563065

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC	NIT: 800.215.546-5

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CR 8 NRO. 7 - 26	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6015629300

BENEFICIARIO: 800215546 - INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN DESARROLLO DEL CONTRATO 129 DE 2024, RELACIONADO CON LA ADQUISICION EQUIPO VIDEOCONFERENCIA INTEGRADO CON AUDIO Y VIDEO PARA LA REALZIACION DE ACTIVIDADES SISCIPLINARIAS PARA LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITTENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC, SEGUN ESPECIFICACIONES DEL MISMO.

ASEGURADO/BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	10/09/2024	10/12/2024	$260,000,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	10/09/2024	10/12/2024	$260,000,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****162,054.00	$ *******3,000.00	$ ******31,360.00	$ **********196,415.00	$ ******260,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
AFIANZAMOS ASESORES DE SEGUROS LTDA	72993	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

33-40-101081381

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Oieda - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS DE ENTIDADES ESTATALES NGE SEGURESTADO ESTATAL

CONDICIONES GENERALES

No. _____

CLÁUSULA PRIMERA

1. AMPAROS

1.1 AMPARO BÁSICO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO, EN VIRTUD DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE PÓLIZA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, SIN EXCEDER DEL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA LUCRO CESANTE SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA) QUE LE CAUSE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AFIANZADO ESTIPULADO EN ESTA PÓLIZA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, DE CARÁCTER ACCIDENTALES, SÚBITOS E IMPREVISTOS, IMPUTABLES AL ASEGURADO, QUE ORIGINEN LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCABO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS Y/O EL DAÑO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES Y/O PERJUICIOS ECONÓMICOS, INCLUYENDO LUCRO CESANTE, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES HECHOS.

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA, LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO (INCLUYENDO LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES A QUE SEA CONDENADO, MEDIANTE SENTENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, HASTA EL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES ASUMA EL ASEGURADO, ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA).

LA VÍCTIMA TIENE ACCIÓN DIRECTA CONTRA SEGURESTADO, PARA ACREDITAR SU DERECHO ANTE ELLA, LA VÍCTIMA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DIRECTA PODRÁ EN UN SOLO PROCESO JUDICIAL, DEMOSTRAR TANTO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y DEMANDAR LA INDEMNIZACIÓN DE SEGURESTADO, PERO ESTA ÚLTIMA PODRÁ OPONER A LA VÍCTIMA, TODAS LAS EXCEPCIONES QUE HUBIERE PODIDO ALEGAR CONTRA EL TOMADOR O EL ASEGURADO.

SEGURESTADO RECONOCERÁ, AL ASEGURADO, INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA Y HASTA UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MISMA, LOS COSTOS Y GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA, PARA DECLARARLO CIVILMENTE RESPONSABLE, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

1. SI LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA.
2. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO JUDICIAL CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGURESTADO. Y
3. SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA QUE DELIMITA LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO, ÉSTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE:

1. LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, EN LOS CUALES EL ASEGURADO EJECUTA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO DESCRITO EN ESTE CONTRATO DE SEGUROS.

2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE FORMAN PARTE

DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXOS O CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN DE ELLA, TALES COMO:

A. POSESIÓN O USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS.

B. POSESIÓN O USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DE CARGUE, DESCARGUE Y DE TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.

C. OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

D. POSESIÓN O USO DE AVISOS Y VALLAS PUBLICITARIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL.

E. POSESIÓN O USO DE INSTALACIONES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS Y LOS EVENTOS QUE EL ASEGURADO, REALICE EN ELLAS.

F. REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.

G. VIAJES DE FUNCIONARIOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.-

H. PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.

I. VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS, DONDE SE DESARROLLE EL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, EJERCIDA POR PERSONAL DE VIGILANCIA EMPLEADO DEL ASEGURADO, INCLUYENDO EL USO DE ARMAS Y DE PERROS GUARDIANES, PARA TALES PROPÓSITOS.

J. POSESIÓN O USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE DESARROLLA EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

K. ACTUACIONES DE LOS DIRECTIVOS, Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.

L. POSESIÓN O USO DE CAFETERÍAS, CASINOS Y RESTAURANTES PARA UTILIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO, QUE SE CONTRATEN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

M. INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN PRODUCIDOS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE EJECUTA Y DESARROLLA EL CONTRATO AFIANZADO.-

1.2 AMPARO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL CONTRATISTA ASEGURADO

EL PRESENTE AMPARO OTORGA COBERTURA A LOS BENEFICIARIOS POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE LE GENEREN LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES, Y QUE LE SEAN IMPUTABLES AL ASEGURADO, CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRAN COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LABORES REALIZADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

ESTE AMPARO OPERA ÚNICAMENTE EN EL EVENTO DE QUE DICHOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES NO CUENTEN CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ESPECÍFICA, CON IGUALES AMPAROS A LOS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA

1.3 AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR POR MUERTE O LESIONES A LOS EMPLEADOS A SU SERVICIO, DURANTE LAS LABORES A ELLOS ASIGNADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, , COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE UN ACCIDENTE DE TRABAJO.

ESTE AMPARO OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES A QUE TENGA DERECHO EL TRABAJADOR BAJO EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, BAJO EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y/O DE CUALQUIER OTRO SEGURO INDIVIDUAL O COLECTIVO QUE EL ASEGURADO CONTRATE PARA SUS TRABAJADORES (YA SEA POR PACTOS O CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO).-

1.4 AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

ESTE AMPARO OTORGA COBERTURA POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUES O SEMIREMOLQUES, DE SU PROPIEDAD O TOMADOS EN ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO O COMODATO, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE

SE PACTE EN LA POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES QUE OBLIGATORIAMENTE TIENE QUE TENER CONTRATADA EL ASEGURADO, AMPARANDO EL(LOS) VEHICULO(S) OBJETO DE ESTA COBERTURA ADICIONAL.

CLAUSULA SEGUNDA

2. EXCLUSIONES

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS COBERTURAS DE LA PÓLIZA NO OPERAN, CUANDO SE PRESENTEN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

2.1 EXCLUSIONES GENERALES

2.1.1 LOS DAÑOS CAUSADOS VOLUNTARIA E INTENCIONALMENTE POR EL ASEGURADO O CON SU COMPLICIDAD, O POR PERSONAS QUE SE ENCUENTREN VINCULADAS CON ÉL, POR UN CONTRATO DE TRABAJO O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CON LA COMPLICIDAD DE LAS MISMAS O COMO CONSECUENCIA DE ACTIVIDADES ILÍCITAS.

2.1.2 LOS PERJUICIOS QUE SUFRA EL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN LOS BIENES DE SU PROPIEDAD O SOBRE LOS QUE EJERZA POSESION O CUSTODIA.- EN EL EVENTO QUE EL ASEGURADO SEA UNA PERSONA JURIDICA NO SE CUBREN TAMPOCO, LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LOS SOCIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y EMPLEADOS DE LA MISMA, EN SUS PERSONAS O EN SUS BIENES.

2.1.3 LOS PERJUICIOS CAUSADOS AL CONYUGE DIVORCIADO O NO, DEL ASEGURADO, SU COMPAÑERO O COMPAÑERA PERMANENTE O A PERSONAS QUE TENGAN PARENTESCO CON EL ASEGURADO HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD.

2.1.4 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, LOS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES.- SUS TRABAJADORES Y/O CONTRATISTAS VINCULADOS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, O SUS APODERADOS GENERALES, CUANDO ELLOS, NO SE ENCUENTREN EJERCIENDO NINGUNA ACTIVIDAD PROPIA DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.-

2.1.5 LAS OPERACIONES O LOS PRODUCTOS, EN LOS QUE SE EMPLEEN MATERIALES NUCLEARES O RADIOACTIVOS, ASBESTO EN ESTADO NATURAL O POR SUS PRODUCTOS, POLVO QUE CONTENGA FIBRAS DE AMIANTO, VACUNAS Y SUSTANCIAS TALES COMO DIETILESTILBIESTROL, OXIQUINOLINA, Y FORMALDEHÍDO.

2.1.6 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO, A RAÍZ DE LA INOBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES U ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE, DE NORMAS TÉCNICAS O DE PRESCRIPCIONES MÉDICAS O DE INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

2.1.7 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL ASEGURADO, RESPECTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y EN GENERAL, DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

2.1.8 LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO AMPARADO POR LA PÓLIZA.

2.1.9 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR DESLIZAMIENTOS DE TIERRAS, FALLAS GEOLÓGICAS, TERREMOTOS, TEMBLORES, LLUVIAS, INUNDACIONES, ERUPCIÓN VOLCÁNICA O CUALESQUIER OTRA PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA O DE LA NATURALEZA.

2.1.10 LOS PERJUICIOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRA DECLARADA O NO, ACTOS TERRORISTAS, SUBVERSIVOS O GUERRILLEROS, MOTINES, HUELGAS O CUALQUIER ACTO QUE PERTURBE LA PAZ Y EL ORDEN PÚBLICO.

2.1.11 LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO, POR SU CULPA GRAVE.- CUANDO ÉSTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE AMPARARÁN LOS PERJUICIOS QUE CAUSEN SUS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, TRABAJADORES Y PERSONAS VINCULADAS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APODERADOS GENERALES POR SU CULPA GRAVE.

2.1.12 LA CONTAMINACIÓN Y/O POLUCIÓN GRADUAL, O PAULATINA DE CUALQUIER ÍNDOLE, LA POLUCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

2.1.13 LAS OPERACIONES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y CANADÁ, ASÍ COMO LA ATENCIÓN Y/O EL RESULTADO DE DEMANDAS EN DICHOS PAÍSES.

2.1.14 LOS PERJUICIOS QUE SE ORIGINEN POR LA APLICACIÓN DE DISPOSICIONES Y ÓRDENES DE AUTORIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA O POR ASUNTOS INVESTIGATIVOS DE CARÁCTER PENAL.

2.1.15 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR VEHÍCULOS, AERONAVES O EMBARCACIONES.

2.1.16 LOS DAÑOS DERIVADOS DE LA EXTRACCIÓN, FABRICACIÓN, MANIPULACIÓN Y USO DE ASBESTOS Y/O AMIANTO O SUSTANCIAS QUE CONTENGAN DICHAS MATERIAS.

2.1.17 LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL PERSONAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.-

2.1.18 LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN ENTRE SI, LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE SEAN CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS DEL ASEGURADO.

2.1.19 LOS PERJUICIOS A CAUSA DE DAÑOS O LESIONES PERSONALES OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO, O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS Y LESIONES SE PRODUJEREN DESPUÉS DE LA ENTREGA A LA QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL ASEGURADO, POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

2.1.20 EL EJERCICIO DE LA POSESIÓN Y USO DE PARQUEADEROS.

2.1.21 LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL, REPENTINA E IMPREVISTA U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMÓSFERA, SUELOS, SUBSUELOS, O BIEN POR RUIDOS.

2.1.22 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE HECHOS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL COLOMBIANO.

2.1.23 LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA ASEGURADO EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS, LEYES O DISPOSICIONES OFICIALES DE TAL NATURALEZA.

2.1.24 LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, CARGUE Y DESCARGUE, ASI COMO POR LA UTILIZACIÓN DE EXPLOSIVOS Y COMBUSTIBLES.

2.1.25 LOS PERJUICIOS POR DAÑOS MATERIALES O LESIONES PERSONALES CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR REACCIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA.

2.1.26 LOS PERJUICIOS PROVENIENTES DE CIMENTACIÓN Y ANCLAJES (INCLUIDO EL DEBILITAMIENTO DE CIMIENTOS Y BASES), ASENTAMIENTOS, VIBRACIÓN O VARIACIÓN DEL NIVEL DEL SUELO Y VARIACIONES DEL NIVEL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.

2.1.27 LOS PERJUICIOS QUE SURJAN DE UNA ERRADA PRÁCTICA PROFESIONAL Y QUE ORIGINEN UNA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.

2.1.28 LOS DAÑOS CAUSADOS A CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS DE CUALQUIER CLASE.

2.1.29 LOS DAÑOS CAUSADOS A PROPIEDADES ADYACENTES O ESTRUCTURAS EXISTENTES.

2.1.30 LOS PERJUICIOS POR DETERIOROS O DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS EN PODER DEL ASEGURADO BAJO SU CUIDADO, CONTROL, DEPÓSITO, VIGILANCIA O CUSTODIA, COMODATO, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN O EN COMISIÓN O SOBRE LOS CUALES EL ASEGURADO REALICE UNA ACTIVIDAD INDUSTRIAL O PROFESIONAL (MANIPULACIÓN, TRANSFORMACIÓN, REPARACIÓN, TRANSPORTE, EXAMEN Y SIMILARES).

2.2 EXCLUSIONES PARTICULARES

2.2.1 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.-

LA COBERTURA OTORGADA BAJO EL AMPARO CITADO, NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.1.1 DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES SE ENCUENTREN O HAYAN LABORADO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.2 DAÑOS CAUSADOS A LA PERSONA O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.3 ESTA COBERTURA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIR RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTRE LOS CONTRATISTAS O ENTRE ESTOS Y LOS SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

2.2.2 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.-

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.2.1 ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS, SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL.

2.2.2.2 ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.

2.2.3 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE

CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.3.1 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PUBLICO.

2.2.3.2 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA ASEGURADO.

2.2.3.3 LAS PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASI COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALES VEHÍCULOS, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS RIESGOS NO AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE CUBRAN LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTURA BAJO ESTE AMPARO.

LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO TENDRÁ APLICACIÓN CUANDO EL(OS) VEHÍCULO(S) ASEGURADO(S) NO SE ENCUENTRE(N) AMPARADO(S) BAJO UN SEGURO DE AUTOMÓVILES CUBRIENDO EL LÍMITE PRIMARIO, CUYO EXCESO ES OBJETO DE LA COBERTURA BRINDADA POR ESTE AMPARO.

CLÁUSULA TERCERA

3. DEDUCIBLE

La presente poliza tiene un deducible, que será del diez por ciento (10%) del valor asegurado enunciado en la caratula de la misma. Tal deducible nunca será superior a 2.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

CLÁUSULA CUARTA

4. OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO

El Asegurado debera dar aviso a SEGURESTADO sobre la ocurrencia de todo hecho que pudiera afectar la presente póliza dentro del término legal de tres (3) días contados a partir de la fecha que haya conocido o debido tener conocimiento de la ocurrencia del siniestro

Si contra El Asegurado se iniciare algun procedimiento judicial, o fuere citado a asistir a diligencia de conciliación previa por la ocurrencia de un suceso que pudiera afectar esta póliza, debera dar aviso inmediato a SEGURESTADO, aunque ya lo haya dado respecto a la ocurrencia del siniestro.

El Asegurado queda obligado a colaborar en su defensa judicial, a facilitar los documentos y demas medios probatorios que busquen la exoneración de responsabilidad o disminuir el monto de la misma y a concurrir a las citaciones que le hag a SEGURESTADO le soricite.

Queda igualmente obligado a realizar todas las diligencias razonables, tendientes a evitar la agravación o aumento de los perjuicios.

Si El Asegurado, por su culpa o negligencia faltare a alguna de las obligaciones arriba descritas, SEGURESTADO deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que dicho incumplimiento le cause.

CLÁUSULA QUINTA

5. GARANTÍAS

La presente póliza se expide bajo la condición que El Asegurado cumplirá durante toda la vigencia del seguro con las siguientes garantías y compromisos:

5.1 El Asegurado no puede sin consentimiento previo y escrito de SEGURESTADO aceptar responsabilidades, declinar, transigir, ni hacer cesión de la poliza cuando se nominativa, so pena de perder todo derecho bajo este contrato de seguro. Tampoco puede incurrir en gastos, a menos que obre por cuenta propia, con excepción de los pastos necesarios para prestar auxilios médicos, de ambulancia y hospitalización, inmediatos a la ocurrencia de un siniestro y de aquellos encaminados a evitar la agravación de un daño. Le son aplicables a Beneficiario reclamante todas las prohibiciones de Asegurado, que por su naturaleza procedan contra él tambien

5.2 El Beneficiario reclamante y/o El Asegurado cuando directamente reclame, perderán todo derecho derivado de esta póliza cuando lleguen a formular reclamación en alguna manera fraudulenta.

5.3 El Asegurado debe mantener vigentes y válidos todos los documentos y certificaciones exigidos por la autoridad competente, para el ejercicio de su actividad

5.4 El Asegurado dentro de su operación o actividad, descrita en la caratula de la póliza, observará todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, que rigen su actividad profesional.

5.5 El Asegurado se compromete y obliga a mantener en buen estado de conservación y funcionamiento los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la caratula de la póliza y comunicará por escrito a SEGURESTADO cualquier modificación o alteración que ocurra a la propiedad o caracteristicas de los mismos bienes.

5.6 El Asegurado no podrá permitir que se le de a los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la caratula de la póliza, un uso diferente al normal y

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14999392531

(415)7707212489984(8020) 000001499939253 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 0 6 3 2 2	5	mpuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MOUNTZION TECHNOLOGY & TELECOMUNICATIONS S.A.S

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39 Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 110 BIS NO. 70 F 09

42. Correo electrónico facturacionmtyt@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 4 6 6 0 4 4 8	3 1 9 3 5 6 3 0 6 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 2 0 9	2 0 2 4 0 2 2 8	7 1 1 2	2 0 2 4 0 2 2 8	4 3 2 1	6 2 0 2		0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 4 2 4 8 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 03 - 19 / 12 : 20: 54

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre SANABRIA CIPAGAUTA LUZ ANDREA
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14999392531

(415)7707212489984(8020) 000001499939253 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 0 6 3 2 2	5	Impuestos de Bogotá	3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	0	
73. Fecha	2 0 2 4 0 2 1 9	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 4 0 2 2 9	
77. No. Matrícula mercantil	0 3 7 8 9 1 7 7	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 4 0 2 2 9	[illegible]	-
2			[illegible]	-
3			[illegible]	-
4			[illegible]	-
5			[illegible]	-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14999392531

(415)7707212489984(8020) 000001499939253 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 0 6 3 2 2	5	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 2 2 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	5 2 9 8 6 5 6 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SANABRIA	CIPAGAUTA	LUZ	ANDREA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 0 2 2 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 1 9 0 0 6 3 8 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SANABRIA	CIPAGAUTA	JOSE	DANIEL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de noviembre de 2024 Hora: 08:19:05
Recibo No. AB24708217
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247082174011F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	MOUNTZION TECHNOLOGY & TELECOMUNICATIONS S.A.S
Sigla:	MT&T S.A.S
Nit:	901.806.322-5 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal:	Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	03789177
Fecha de matrícula:	29 de febrero de 2024
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Cr 110 Bis No. 70 F 09
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	ingemandreasanabria@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3124660448
Teléfono comercial 2:	3193563065
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Cr 110 Bis No. 70 F 09
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	ingemandreasanabria@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3124660448
Teléfono para notificación 2:	3193563065
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de noviembre de 2024 Hora: 08:19:05
Recibo No. AB24708217
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247082174011F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 19 de febrero de 2024 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de febrero de 2024, con el No. 03071909 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada MOUNTZION TECHNOLOGY & TELECOMUNICATIONS S.A.S. Sigla(s): MT&T S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto social de la sociedad implica la posibilidad de desarrollar cualquier acto licito de comercio al tenor de lo establecido en el artículo 6 numeral 5 de la ley 1258 de 2008 en particular, y sin perjuicio de poder dedicarse al desarrollo de otras actividades comerciales licitas. La sociedad tendrá por actividades principales las relacionadas con: a) La comercialización, la distribución, el mantenimiento, arrendamiento, la administración, la gestión, el diseño, la consultoría, la interventoría, la capacitación, el suministro de licenciamiento y la integración de equipos, servicios y soluciones tecnológicas, de telecomunicaciones, informáticas, de seguridad y de obra civil. b) El diseño, la construcción y el mantenimiento de redes de datos, redes eléctricas, redes de telefonía, comunicaciones unificadas y de telecomunicaciones. c) El diseño, la construcción y el mantenimiento de sistemas de seguridad. d) El diseño, la construcción y el mantenimiento de proyectos de construcción, obra civil y suministro de mobiliario, e) La asesoría técnica, capacitación y actualización en cualquier área del conocimiento. g) La comercialización de toda clase de equipos y suministros relacionados con la tecnología y la construcción y el suministro de toda clase, de oficina, consumibles y papelería. h) El diseño, la construcción, mantenimiento, el suministro y capacitación en soluciones de software y licenciamiento de equipos tecnológicos. i) El diseño, la construcción, suministro, mantenimiento, soporte y capacitación de soluciones de call center y contac center. j) Diseño,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de noviembre de 2024 Hora: 08:19:05
Recibo No. AB24708217
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247082174011F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

mantenimiento, soporte y suministro de aires acondicionados para edificaciones data center en general toda actividad empresarial licita en cumplimiento de su objeto social podrá ejecutar todos los actos o contratos de que se requieran para su desarrollo, tales como: ejecutar los actos civiles y mercantiles convenientes o necesarios que conduzcan a realizarlo, tales como adquirir bienes, gravarlos con prenda, hipoteca, enajenar bienes, tomar dinero en mutuo, contraer obligaciones bancarias y comerciales, emitir, girar, aceptar, endosar y descargar toda clase de títulos valores, dar o tomar en arrendamiento o a cualquier título bienes muebles y/o inmuebles; participar y concurrir a la constitución de otras empresas o sociedades, con o sin el carácter de filiales o vincularse a empresas o sociedades ya existentes sean nacionales o extranjeras, mediante aporte en dinero, en bienes o en servicios, incorporarles o incorporarse a ellas y en general podrá celebrar cualquier acto contrato que tienda en forma directa al cumplimiento de su objeto social, de la misma manera podrá comprar y vender bienes inmuebles y realizar labores de intermediación en la compra directa de inmuebles, así como la realización de inversiones en bienes muebles, inmuebles o inversiones financieras. Parágrafo: Se entenderán incluidos en el objeto social, los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad. La sociedad no podrá constituirse garante de obligaciones diferentes a las suyas a menos que la junta de socios lo apruebe con el voto de la mayoría absoluta.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $30.000.000,00
No. de acciones	: 3.000,00
Valor nominal	: $10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $30.000.000,00
No. de acciones	: 3.000,00
Valor nominal	: $10.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de noviembre de 2024 Hora: 08:19:05
Recibo No. AB24708217
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247082174011F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $30.000.000,00
No. de acciones	: 3.000,00
Valor nominal	: $10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del representante legal, quien tendrá un. suplente que podrá reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Los representantes legales pueden celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad, hasta un monto máximo $200.000.000 para contratos que superen este valor tendrán que pedir autorización a la asamblea de accionistas correspondientes.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 19 de febrero de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de febrero de 2024 con el No. 03071909 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Sanabria Cipagauta Luz Andrea	C.C. No. 52986563

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente	Jose Daniel Sanabria Cipagauta	C.C. No. 1019006380

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de noviembre de 2024 Hora: 08:19:05
Recibo No. AB24708217
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247082174011F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6209
Actividad secundaria Código CIIU: 7112
Otras actividades Código CIIU: 4321, 6202

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 0
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6209

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de noviembre de 2024 Hora: 08:19:05
Recibo No. AB24708217
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247082174011F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 29 de febrero de 2024. Fecha de envío de información a Planeación : 29 de febrero de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de noviembre de 2024 Hora: 08:19:05
Recibo No. AB24708217
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247082174011F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

01 GRUPO DE MANEJO BIENES MUEBLES

COMPROBANTE DE ENTRADA DE DEVOLUTIVOS

Entrada por compra (Contrato)

Fecha: 27 de noviembre de 2024 **No. 270**

ESTADO: Legalizado **FECHA DE LEGALIZACION:** 27/11/2024

Responsable: MOUNTZION TECHNOLOGY & TELECOMUNICATIONS S.A.S. **Nit:** 901806322

U. Ejecutora: 01 GRUPO DE MANEJO BIENES MUEBLES

Contrato 129 10/09/2024 **Factura** DSEM1 08/11/2024

Comentarios: JSP ADQUISICION EQUIPO DE VIDEOCONFERENCIA INTEGRADO CON AUDIO Y VIDEO PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DISCIPLINARIAS PARA LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC CTO129/24 FACT DSEM1 SUPERVISOR (A) COORDINADOR DEL GRUPO ADMINISTRACION DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

Cat.	Elem.	R.I.	Nombre	Unidad	Cantidad	Vlr. Unitario	Vlr. Total
0701	6037	1	MUEBLE	Unidad	1	6.580.865.00	6.580.865.00
0802	1210	1	MONITOR	Unidad	1	7.880.257.00	7.880.257.00
	1184	1	CPU	Unidad	1	15.142.499.00	15.142.499.00
0514	6217	46	CAMARA	Unidad	1	10.243.795.00	10.243.795.00
0802	1245	1	UPS	Unidad	1	4.487.427.00	4.487.427.00
0801	1165	1	SISTEMA DE CONTROL	Unidad	1	539.147.00	539.147.00
	1134	1	DIADEMA	Unidad	7	673.979.00	4.717.853.00

TOTAL ENTRADA 49.591.843,00

COORDINADOR

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

01 GRUPO DE MANEJO BIENES MUEBLES

COMPROBANTE DE ENTRADA DE CONSUMO

Entrada por compra (Contrato)

Fecha: 27 de noviembre de 2024 **No. 271**

ESTADO: Legalizado **FECHA DE LEGALIZACION:** 27/11/2024

Responsable: MOUNTZION TECHNOLOGY & TELECOMUNICATIONS S.A.S. **Nit:** 901806322

U. Ejecutora: 01 GRUPO DE MANEJO BIENES MUEBLES

Contrato 129 10/09/2024 **Factura** DSEM1 08/11/2024

Comentarios: JSP COMPLEMENTO E270 ADQUISICION EQUIPO DE VIDEOCONFERENCIA INTEGRADO CON AUDIO Y VIDEO PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DISCIPLINARIAS PARA LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC CTO129/24 FACT DSEM1 SUPERVISOR (A) COORDINADOR DEL GRUPO ADMINISTRACION DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

Cat.	Elem.	R.I.	Nombre	Unidad	Cantidad	Vlr. Unitario	Vlr. Total
1110	3137	30	PAQUETE DE 100 UNIDADES DISCOS DVR GB 120 HORAS	Paquete	2.00	199.078.50	398.157.00

TOTAL ENTRADA 398.157,00

COORDINADOR

INPEC

ACTA RECIBIDO A SATISFACCION CONTRATO N° 129-2024

Fecha:	01 de noviembre del 2024
Hora:	14:00
Lugar:	Oficina de Control Interno Disciplinario
Tema:	Acta Recibido a Satisfacción Contrato N° 129 de 2024

AGENDA:

1.	Acta Recibido a Satisfacción Contrato N° 129 de 2024

DESARROLLO DE LA AGENDA:

En atención al contrato N° 129 de 2024 cuyo objeto es **"LA ADQUISICIÓN EQUIPO DE VIDEOCONFERENCIA INTEGRADO CON AUDIO Y VIDEO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DISCIPLINARIAS PARA LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO –INPEC"**., se a realizar la verificación y recibido de los siguientes elementos tecnológicos conforme a la ficha técnica establecida en el presente contrato, así:

Descripción	Cantidad	Serial
Mueble Transportable Tipo Totem Integrado (Con Ruedas Y Frenos) Con Rack.	1	S/A
Monitor industrial LG 65" U-H5N-E	1	405MXKD1B605
UPS Torre, 1000 VA / 900 W, True Online marca Ablerex	1	TD9076B9D0017
Jabra Biz 2300 Mono, USB UC	1	00293017860
Jabra Biz 2300 Mono, USB UC	1	00293018004
Jabra Biz 2300 Mono, USB UC	1	00289269919
Jabra Biz 2300 Mono, USB UC	1	00289269932
Jabra Biz 2300 Mono, USB, UC	1	00289269928
Jabra Biz 2300 Mono, USB, UC	1	00293017917
Jabra Biz 2300 Mono, USB, UC	1	00289269940
Jabra PanaCast 50 US charger, Black	1	00357845872
Jabra PanaCast 50 Remote Black	1	00338379157
Pc Acer SFF Veriton VX4710G-COI785, Intel Core i7 13700	1	DTVYGAL00A340001253000
Keyboard	1	DKUSB1P0NL3378025AK701
Mouse	1	DC1121102S33000D92K701
Unidad Óptica Extra-DVD-RW	1	N6D0NT000870
DVD-R 16X por 50 unidades	4	N/A

De igual manera estos equipos estarán asignados a la Oficina de Control Interno Disciplinario.

Los equipos ingresaran como elementos devolutivos.

Se realiza capacitación en el manejo y uso del equipo.

INPEC

ACTA RECIBIDO A SATISFACCION CONTRATO N° 129-2024

Registro Fotográfico:



COMPROMISOS:
N/A
PROXIMA REUNIÓN:
N/A

ASISTENTES:

DEPENDENCIA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
COORDINADOR- GRATI – SUPERVISOR CONTRATO N° 129 DE 2024	MARIO RODRIGUEZ MEDINA	
JEFE-OFIDI	LAURA RIVERA RUIZ	
OFIDI	JULIAN PANGOZA PIZARRO	
GRATI	EDWIN GUERRERO PERDOMO	

Minhacienda

Nit	Proveedor	Documento Receptor	Tipo Documento	Número de Documento	Fecha Emisión	Valor Total	Fecha de Recepción	Estado	Fecha Gestion	Gestionado por Usuario	Observación
12-08-00-005	ELECTRICOS Y COMUNICACIONES ELECTROCOM S.A.S.	800229270	Factura Electronica	FE3591	2024-11-29	$769,959,433.00	2024-11-29	Acepteda	2024-12-03	mvivas.rodriguez@mail.gov.co	solicitud 116 de 2024
12-08-00-005	MUNTZION TECHNOLOGY & TELECOMUNICATIONS S.A.S	901636222	Factura Electronica	DSEM1	2024-11-08	$49,990,000,00	2024-11-08	AceptadaTacitamente	2024-11-14	Sistema	Aprobado automaticamente por vencimiento
12-08-00-005	VIRTUAL TECHNOLOGIES SAS	830075002	Factura Electronica	TE765	2024-11-14	609,555,748,00	2024-11-14	AceptadaTacitamente	2024-11-19	Sistema	Aprobado automaticamente por vencimiento
12-08-00-005	PC SYSTEM SAS	901046407	Factura Electronica	FE5185	2024-11-25	$472,669,409,00	2024-11-25	AceptadaTacitamente	2024-11-29	Sistema	Aprobado automaticamente por vencimiento